TOMO XVI MONTEVIDEO, Martes 3 de Agosto de 1909 Núm. 1136

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
» trimestre	» 1.50
» semestre	» 3.00
» año	» 6.00
Número del día	» 0.10
» atrasado del mes corriente	» 0.20
» » de años anteriores	» 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

OFICINAS: CALLE SOLIS Núm. 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Resolución. Exoneración de impuestos, subsidios, etc., á favor del establecimiento "Campana" de la Colonia, cuyas tierras se destinan á la colonización.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 31 de 1909.

Vistos y resultando: Que los señores Ponce de León y Dutra, por don Tomás Bell, residente en Buenos Aires (República Argentina), manifiestan que su mandante se propone destinar á colonización las tierras que constituyen el establecimiento de campo denominado "Campana" situado en el Departamento de Colonia y compuesto de una extensión aproximada de siete mil hectáreas;

Que para realizar ese propósito solicitan:

A) Que se les conceda exoneración de impuestos, de acuerdo con lo que determinan los artículos 1.o y 2.o de la ley del 4 de Octubre de 1889;

B) Que el Gobierno contribuya con la suma de diez mil pesos á la apertura de calles y caminos dentro de la Colonia, y

C) Que instale una escuela en un paraje céntrico de la misma.

Vistos los dictámenes de la División de Agricultura y del señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, y considerando:

Que el artículo 1.o de la ley en que se amparan los postulantes y el 1.o del respectivo decreto reglamentario eximen de las contribuciones impositivas en ellos mencionadas, á las empresas ó propietarios que destinen á colonización tierras de pastoreo situadas fuera de los Departamentos de Montevideo y Canelones, siempre que se cumplan las condiciones y requisitos que los mismos preceptos legales y administrativos prescriben, entre los cuales es el primero la obligación de efectuar el deslinde y amojonamiento previos de las tierras, en forma apropiada á la colonización;

Que si bien de la exposición de los peticionarios se desprende que aún no se han terminado esas operaciones indispensables, ello no obsta á que se proceda á la declaración solicitada, toda vez que ésta no producirá efecto alguno en tanto que aquellas no se lleven á cabo, y en cambio facilitará la colocación de los respectivos lotes, poniendo desde luego á los adquirientes en conocimiento de los privilegios que favorecerán á los colonos;

Considerando igualmente atendible la petición en lo referente á la contribución que se solicita, pues mediante una suma moderada, no sólo coadyuvará el Gobierno al florecimiento de las colonias á formarse, por la apertura de vías de comunicación, imprescindibles para su prosperidad y desarrollo ulterior, sino que el Estado adquirirá la propiedad de los terrenos que ellas ocupen en virtud de transferencia que á favor del Fisco hará el peticionario según la terminante manifestación de los postulantes; y

Considerando: Por último, que si bien el Poder Ejecutivo, se halla dispuesto á instalar la escuela que se reclama, es de indiscutible conveniencia esperar á la formación de las colonias, como único medio de fijar las condiciones de aquélla, con relación al número de alumnos en aptitud de recibir instrucción;

Por tales fundamentos,

SE RESUELVE:

Acordar al señor Tomás Bell, la exención de impuestos que determina la ley del 17 de Junio de 1890, con las obligaciones que prescriben dicha ley y su decreto reglamentario.

Esta resolución no producirá efecto hasta tanto el Poder Ejecutivo no se pronuncie sobre los planos conteniendo el deslinde y amojonamiento de las tierras, de acuerdo con el artículo 1.o de la ley citada.

El Poder Ejecutivo contribuirá con la suma de diez mil pesos ($ 10.000) á la formación de calles y caminos dentro de las colonias, debiendo ser entregado dicho subsidio en la forma que oportunamente se dispondrá, una vez que sea aprobado el trazado de los mismos, y hayan sido escriturados en favor del Fisco los terrenos don de deban abrirse.

El peticionario elevará á su debido tiempo una nómina de los niños en aptitud de concurrir á la escuela, á fin de fijar, previo informe de la Dirección General de Instrucción Primaria, las condiciones de aquélla, cuya instalación se solicita.

Notifíquese, insértese, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

Ministerio de Obras Públicas

Resolución determinando el timbre-patente que corresponde á los planos de fracciones de mensura, presentados para su cotejo.

Paysandú, Diciembre 18 de 1909

Señor Inspector General de Vialidad, ingeniero don Eduardo García de Zúñiga.

Montevideo.

Señor Inspector:

Al certificar los planos de las mensuras practicadas por los agrimensores públicos, artículo 4.o de la ley de Patentes para 1908, al suscripto se le ha presentado el siguiente caso:

Un agrimensor practica un fraccionamiento en un campo de mil hectáreas y por cada fracción de trescientas y tantas hectáreas presenta un plano para que sea certificado y le adhiere á cada uno un sello-patente por valor de 0.30 centésimos.

Como la ley obliga á presentar un plano general, no lo presenta y pretende que cada uno de los planos presentados se le considere como de fraccionamiento, al efecto del pago del impuesto correspondiente.

Si estos planos se aceptarán como de fraccionamiento sin la presentación del general, y de consiguiente sin haberse abonado el impuesto que la ley fija para las mensuras generales, resultaría que por cada fracción de campo de trescientas hectáreas, por considerarse en el plano como desprendido de otro de mayor área, se abonaría un impuesto menor por hecho de considerarse fraccionamiento y se eludiría el pago que corresponde á las mensuras generales.

De ahí es que me permito consultar al señor Inspector si á cada plano que se presente, afirmándose que es un fraccionamiento, se le debe aplicar la tarifa avaluativa para los fraccionamientos, ó se le debe exigir la presentación del general y el sello que corresponda, según el área, y á los parciales de fraccionamiento aplicarles la escala que para éstos establece la ley, ó se les debe considerar á cada plano que se afirma ser de fraccionamiento, como de mensura general cuando no quieran presentar este último escudados en que la ley no los obliga á la presentación del plano de mensura general.

Igualmente consulto que si se me presenta un plano con un sello-patente de menor valor que el que le corresponde por su área, debo ó no certificarlo.

Esperando que el señor Inspector se servirá ilustrar á esta Oficina sobre las dudas consultadas, me es grato saludar á usted con mi consideración más distinguida.

Alfredo Mendivil.

Inspección General de Vialidad.

Elévese al Ministerio.

Eduardo García de Zúñiga.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 30 de 1908.

Al Ministerio de Hacienda para que se sirva recabar informe de la Dirección General de Impuestos.

LAMOLLE.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 5 de 1909.

Informe la Dirección General de Impuestos Directos.

Madalena.

Montevideo, Enero 19 de 1909.

Informe la Sección Valores.

Márquez.

Señor Director:

A juicio del que suscribe, según lo determinado por el inciso 27 del artículo 4.o, no se concibe el empleo del timbre-patente de la escala menor sin haberse satisfecho antes el timbre patente relativo á la escala mayor, ó lo que es lo mismo, á los efectos del impuesto no existe mensura general donde no se ha abonado el timbre-patente por ese concepto, y por consiguiente no debe considerarse de fraccionamiento á la mensura que sufre el primer gravamen. Cree el infrascripto que el timbre á los fraccionamientos trata únicamente de abreviar el recargo que resulta en la doble imposición á las dos formas de mensuras general y parcial.

Montevideo, Abril 15 de 1909.

Pedragosa Sierra.

Dirección General de Impuestos Directos.

Excmo. Señor:

Hace suyo la Dirección el precedente informe de la Sección Patentes de Giro y en su mérito es de opinión que en el caso consultado por la Inspección Técnica Regional de Paysandú y los demás análogos que puedan ocurrir, corresponde, sin ningún género de dudas, el timbre de mensura general según la escala establecida en el artículo 5.o de la ley sin perjuicio del de fraccionamiento que en el mismo artículo se detalla.

Es cuanto puede informar la Dirección de Impuestos.

Montevideo, Mayo 6 de 1909.

Juan A. Márquez.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1909.

Con lo informado vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

Madalena.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 13 de 1909.

Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno.

LAMOLLE.

Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno.

Excmo. Señor:

Sírvase V. E. requerir informe del Departamento Nacional de Ingenieros (Sección Topográfica) corriendo luego la vista á este Ministerio.

Alfonso Pacheco.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 1.o de 1909.

Informe el Departamento Nacional de Ingenieros.

LAMOLLE.

Departamento Nacional de Ingenieros.

Montevideo, Junio 2 de 1909.

Informe la División de Catastro.

F. Michaelsson.

Montevideo, Junio 4 de 1909.

Señor Director:

Lo fundamental de este asunto está comprendido en los análogos que fueron sometidos por el Consejo del Departamento á la opinión del señor Asesor Letrado de la Repartición y se hallan, por lo tanto, pendientes de una resolución que ha de revestir carácter general.

En esa virtud, el que suscribe se permite elevarlo á la Dirección por considerar que debe tenerse en cuenta en el estudio general de la consulta.

Melitón González.

Departamento Nacional de Ingenieros.

Montevideo, Junio 5 de 1909.

Pase al Consejo.

F. Michaelsson.

Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros.

Montevideo, Junio 15 de 1909.

El Consejo, después de estudiar este asunto, ha resuelto informar lo siguiente: Que siempre que se presenten al cotejo planos de fracciones de mensuras, se exija la colocación de los timbres-patente de agrimensores como si fuera mensura nueva, salvo que el interesado compruebe haber ya abonado los timbres correspondientes á la mensura total de que provienen esas fracciones.

Comuníquese á la División de Catastro y elévese al Ministerio.

F. Michaelsson.
Presidente.

Equet Iriarte.
Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 22 de 1909.

Vuelva al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, á los efectos de la vista dispuesta con fecha 13 de Mayo ppdo.

LAMOLLE.

Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.

Excmo. señor:

El inciso 27 del artículo 4.o de la Ley de patentes para el ejercicio 1908-1909, grava con timbres-patentes la operación de mensura general—y también la operación de fraccionamiento de mensura. Son dos impuestos correspondientes á dos actos distintos, que pueden ser sucesivos. El timbre de fraccionamiento supone necesariamente que se ha satisfecho antes el timbre de la mensura general á que se refiere ese fraccionamiento, el cual no es más que una derivación de aquélla.

Por consiguiente, este Ministerio aconseja á V. E. que resuelva la consulta de la Inspección Técnica Regional núm. 11 de conformidad con los informes precedentes de la Dirección General de Impuestos Directos y del Departamento Nacional de Ingenieros, contestes en el fondo.

No obstante, V. E. decidirá el punto como lo juzgue más arreglado.

Montevideo, Julio 27 de 1909.

Alfonso Pacheco.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 29 de 1909.

Vista la nota de la Inspección Técnica Regional núm. 11 consultando qué timbre-patente debe exigirse á los agrimensores cuando presentan al cotejo planos de fracciones de mensura;

Y atento á lo informado por la Dirección General de Impuestos Directos y el Departamento Nacional de Ingenieros y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno,

SE RESUELVE:

Las Inspecciones Técnicas Regionales exigirán siempre que se les presente al cotejo plano de fracciones de mensura, la coloca-

ción de los timbres-patentes de Agrimensores como si se tratara de mensura general, salvo que el interesado justifique haber abonado ya los timbres correspondientes á mensura general de la que provienen esas fracciones y en cuyo caso sólo se exigirá el de fraccionamiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o inciso 27 de la Ley de Patentes de Giro.

Comuníquese y publíquese con sus antecedentes.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 1909.

1—Se autoriza á la Jefatura Política de San José para contratar con el señor Manuel Delcón, en la suma de $ 45.00, las refacciones que necesite el local que sirve de asiento á la Comisaría de la 6.a sección.

2—Se resuelve que la Contaduría General del Estado liquide á favor de la Jefatura Política de Colonia la suma de $ 58.50 por concepto de forraje, en Junio ppdo.

3—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Colonia por la suma de cincuenta y nueve pesos quince centésimos, por concepto de forraje en el mes de Julio ppdo.

4—Se autoriza al señor Jefe Político de Florida para aceptar la donación hecha por don Juan Ventura Rodríguez de un terreno, para construir en él el edificio para la Comisaría de la 8.a sección.

5—Se manda librar orden de pago á favor de la Fiscalía é Inspección General de Policías por la suma de veintiun pesos cincuenta centésimos, importe de 50 cadenillas de seguridad para la Jefatura de Río Negro.

6—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Salvador Campoy.

7—Se expide la carta.

8—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Joaquín Serna.

9—Se expide la carta.

10—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Miguel Sarli.

11—Se expide la carta.

12—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Francisco Lasaga.

13—Se expide la carta.

14—Se autoriza á la Intendencia de Minas para que su auxiliar de Batlle y Ordóñez disponga mensualmente de la suma de $ 7.00 para complemento de alquiler de casa.

15—Se resuelve dejar en suspenso la parte dispositiva de la resolución del 16 de Febrero de 1906, que manda indicar las acciones reivindicatorias de un solar situado en la Villa de Trinidad.

16—Se autoriza á la Jefatura de Flores para disponer con destino á la adquisición de forraje, de la suma de $ 20 que quedan libres del rubro arrendamientos de casas y campos.

17—Se dicta resolución declarándose incorporado al proyecto de ensanche de la Avenida Canelones, el triángulo de terreno limitado por dicha Avenida, la calle República y el Boulevard General Artigas.

18—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia de la Capital sobre la modificación de un trozo de calle en la de Tacuarí.

19—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la venta de un terreno donado por la Junta Económico-Administrativa de San José á la Dirección de Instrucción Pública.

20—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Junta Económico-Administrativa de Soriano relativos al permiso solicitado por don Antonio Amondarian para desviar un tramo de camino.

21—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Junta Económico-Administrativa de Rivera, en virtud del recurso interpuesto por don Patricio Fontaura, adjudicándole la quinta número 85 de aquella villa.

22—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Junta Económico-Administrativa de San José, en virtud del recurso interpuesto por don Lucas Chacón, para que dejara libre el camino que conduce al pueblo Libertad, al Río de la Plata, atravesando un campo de su propiedad.

23—Se autoriza á la Jefatura de Durazno para reforzar el rubro manutención de bestias con la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.—), mensuales.

24—Se resuelve que los Comisarios de la 3.a sección de Florida Juan Cruz Vaz y Félix Lacuesta, pasen á la 9.a y los de ésta teniente 1.o Loreto Burgos y Gregorio P. Román á la 3.a.

25—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Cerro Largo por ocho pesos ($ 8—), gastos ocasionados con motivo de la conducción de presos hasta la Capital.

26—Se nombra Subcomisario de la 2.a sección de Florida al Escribiente de la 3.a sección Serafín L. Fernández, en reemplazo del alférez Amancio Enciso, que falleció.

27—Se manda librar orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por treinta y cuatro pesos cincuenta centésimos ($ 34.50), por servicios fúnebres.

28—Se resuelve revalidar la autorización concedida á la Jefatura de Flores para invertir mensualmente la suma de treinta pesos ($ 30.—), para el sostenimiento de la Banda Popular.

29—Se resuelve revalidar la autorización concedida á la Jefatura de Canelones para trasponer los rubros que se indican.

30—Se resuelve revalidar la autorización concedida á la Jefatura de San José para invertir mensualmente la suma de seis pesos ($ 6.—), para cubrir el excedente de arrendamientos.

31—Se autoriza á la Intendencia de Soriano para invertir la suma de noventa pesos ($ 90.—), en la construcción de una línea telefónica.

32—Se resuelve que la Contaduría General liquide á favor de la Jefatura Política de la Capital la suma de trescientos cinco pesos noventa y un centésimos ($ 305.91), por confección de 27 trajes.

33—Se resuelve que la Contaduría General liquide á favor de la Jefatura Política de la Capital la suma de mil doscientos diecisiete pesos con dieciseis centésimos, ($ 1.217.16), cuenta de Pascual Mérola, por confección de trajes para la Policía de Investigaciones.

34—Se autoriza á la Jefatura de Rocha para mandar practicar las reparaciones que exige el local de la Cárcel Central dentro de la suma de treinta y cinco pesos setenta centésimos ($ 35.70).

35—Se nombra Escribiente de la 3.a sección de Florida al de la 9.a don Félix Almeida, para sustituir á éste al de la 2.a don Mario C. Vivanco y para subrogar á éste al ciudadano Evergisto Fernández.

36—Se resuelve que la Contaduría General liquide á favor del Comisario de la 4.a sección de Cerro Largo, don Domingo Ojeda, los haberes que le corresponden desde el 23 de Marzo del corriente año.

37—Se autoriza á la Jefatura Política del Salto para adquirir forrajes por la suma de cuarenta pesos veinte centésimos, ($ 40.20).

38—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Tacuarembó por tres pesos noventa y seis centésimos ($ 3.96), gastos que demandó la conducción de un preso hasta Rivera.

39—Se dicta resolución definitiva con carácter general al conflicto surgido entre la Junta Económico-Administrativa de Flores y el señor Agente Fiscal L. Departamental.

40—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por la suma de cuarenta pesos ($ 40.—), por diligencias judiciales.

41—Se resuelve nombrar para ocupar una vacante de teniente 1.o en el Escuadrón de Seguridad, al de igual grado Arturo Casañes; para teniente 2.o al Alférez Alejandro Frescro, y para Alférez al de igual grado Arturo Castro, este último de la lista de reemplazo.

42—Se resuelve nombrar Escribiente de la Comisaría de Ordenes de la Jefatura de la Capital, al de 2.a clase Nicolás Clingo, en reemplazo de Juan Valdora que hizo abandono de su puesto, y para sustituir á Clingo, al ciudadano Justo M. Rosas.

43—Se resuelve que la Contaduría General liquide á favor de la Jefatura Política de Minas la suma de veintidós pesos cincuenta centésimos ($ 22.50), por concepto de trasporte de tarimas, etc., para las Comisarías rurales.

44—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Rocha por la suma de veinticuatro pesos ochenta centésimos ($ 24.80), por concepto de fletes.

45—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de la Capital por la suma de mil trescientos pesos ($ 1.300.—) para atender los gastos extraordinarios que se originen en el presente mes.

46—Se revalidan en el nuevo ejercicio las autorizaciones que se indican, para atender los diversos servicios de la Intendencia Municipal de Montevideo.

47—Se dicta resolución definitiva declarando que la Junta Económico-Administrativa de la Capital, si no puede expropiar el terreno necesario para la apertura de las calles Uruguay y Constitución y el triangulado que forman, debe conceder á su propietario el permiso para cercar.

48—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política del Salto por la suma de quince pesos cincuenta centésimos ($ 15.50), gasto ocasionado en la conducción de un incapaz hasta la Capital.

49—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Rivera por veintiseis pesos ($ 26.—), por gastos de conducción de presos.

50—Se autoriza á la Jefatura Política de Soriano para adquirir 10 ejemplares del Código Rural.

51—Se autoriza á la Comisión Auxiliar de Santa Rosa para abonar los servicios extraordinarios del Secretario.

52—Se revalida la autorización concedida á la Fiscalía de Policías relativa al adjunto de la misma teniente coronel Quirino Pereyra.

53—Se autoriza un aumento de 5 guardias civiles á la Jefatura Política de Rivera.

54—Se autoriza un aumento extraordinario de conductores de carros y peones en la Junta Económico-Administrativa de la Capital.

55—Se permite la entrada libre de derechos aduaneros, de varios materiales destinados á la construcción de la Usina Eléctrica de Rocha.

56—Se aprueba la propuesta formulada por la Dirección de Correos á favor de don José R. *Pacífico*, para cartero de la Administración de Correos de Paysandú, por renuncia de Margarito González.

57—Se pasa al Ministerio de Hacienda, para que libre la orden de pago correspon-

diente, por la cantidad de noventa y seis pesos dos centésimos, á favor de la Dirección de Correos, la cuenta por concepto de telegramas oficiales trasmitidos por la Secretaría de la Presidencia.

58—Se aprueba la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Higiene, á favor del señor Horacio Rubio, para integrar el Departamental de Rocha, por renuncia de don Angel M. Ribero.

59—Se aprueba la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Higiene, á favor del señor José Gómez, para integrar el Departamental de Cerro Largo, por renuncia de don Felipe M. Sosa.

60—Se aprueba la propuesta formulada por la Dirección de Correos, á favor de don Ramón F. Machuca, para cartero de la Administración de Mercedes, por renuncia de Domingo Lapido.

61—Se aprueban las propuestas formuladas por la Dirección de Correos, á favor de don Raúl Sosa para embalijador, en reemplazo de don Juan José Penza que pasa á ocupar el cargo de inutilizador de timbres, por renuncia de don Manuel Guillot (hijo).

62—Se manda librar orden de pago, por la suma de seis mil pesos ($ 6.000.—), á favor del Consejo Penitenciario á cuenta de la cantidad votada para las obras de la nueva Cárcel Penitenciaria.

63—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

64—Se libra orden de pago por treinta pesos ($ 30.—), á favor de la Empresa de Caños Maestros, por un sifón colocado bajo la vereda de la Casa de Gobierno.

65—Orden de pago por la suma de doscientos diez y ocho pesos cincuenta centésimos á Wetsen, Vincenti y Cía., por varios artículos.

66—Se libra orden de pago á favor de Dornaleche y Reyes, por la suma de ciento cincuenta y siete pesos ($ 157.—), por trabajos de tipografía para la Exposición de Río de Janeiro.

67—Se manda liquidar la suma de novecientos cincuenta y tres pesos cincuenta y dos centésimos ($ 953.52), á favor del Ferrocarril Central del Uruguay, por pasajes girados á favor de este Ministerio de Abril ppdo.

68—Se manda liquidar la suma de seiscientos cincuenta y dos pesos veintinueve centésimos ($ 652.29), á favor del Ferrocarril Central del Uruguay por pasajes girados á favor de este Ministerio en el mes de Enero ppdo.

69—Se manda liquidar la suma de mil ciento veintinueve pesos noventa y ocho centésimos ($ 1129.98), á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, por pasajes girados á favor de este Ministerio en el mes de Marzo ppdo.

70—Se manda liquidar la suma de ciento diez y siete pesos ochenta y seis centésimos ($ 117.86), á favor del Ferrocarril Midland del Uruguay, por pasajes girados á este Ministerio en el mes de Febrero ppdo.

71—Se manda liquidar la suma de ciento sesenta pesos cuarenta y nueve centésimos, á favor de la Compañía de Aguas Corrientes, por suministro de agua á la Casa de Gobierno y varias oficinas dependientes de este Ministerio en Mayo y Junio ppdos.

72—Se manda liquidar la suma de ciento once pesos cuarenta centésimos, á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo, por luz suministrada á este Ministerio, Secretaría de la Presidencia é Intendencia, en Junio ppdo.

73—Se manda liquidar á favor del Ferrocarril Noroeste, la suma de ochenta y dos pesos cincuenta y tres centésimos, por pasajes girados á favor de este Ministerio en el mes de Marzo ppdo.

74—Orden de pago por la suma de cincuenta y cinco pesos ($ 55.—) á favor del señor Ricardo Burzaco, para sufragar gastos extraordinarios de servicios del mes de Julio último.

75—Se aprueba la propuesta formulada por la Comisión Nacional de Caridad á favor del auxiliar don Carlos de Castro Ruano, para jefe de sección de la Secretaría General por jubilación del señor Juan E. Pérez.

76—Se concede permiso al señor Oscar Orozco para establecer una línea telefónica desde Melo hasta Aceguá, con ramales á varios establecimientos ganaderos y comerciales.

77—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por la suma de trescientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta centésimos ($ 349.50), por importe de los gastos del mes de Junio del corriente año, correspondientes al rubro "Manutención de presos".

78—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección de Correos por la suma de diez y ocho pesos con catorce centésimos ($ 18.14), importe de varias cuentas que adeuda por concepto de adquisición de materiales.

79—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

80—Se autoriza al Consejo Nacional de Higiene para modificar el artículo 21 del Reglamento de Sanidad Marítima.

81—Se concede permiso al señor Claudio Crouccíee para establecer varios ramales telefónicos en el Departamento de Rocha.

82—Se aprueban las siguientes propuestas de la Dirección de Correos: para cartero de 1.a por fallecimiento de Fernando Etchevest al buzonista Juan Fernández, en lugar de éste al sereno Ramón Rodríguez, para sereno al portero Juan Escobar y Gómez y para portero á Alberto Botta.

83—Se concede permiso al señor Nicolás Mastrangelo para establecer un ramal telefónico desde el pueblo Batlle y Ordóñez hasta la estancia del señor Antonio Cora.

84—Se resuelve renovar la autorización á favor de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, para disponer de la suma mensual de cien pesos ($ 100.—), para gastos de Oficina, y de treinta pesos ($ 30.—) para pago del notificador del Juzgado Nacional de Hacienda.

85—Se aprueban los estatutos del "Club Florida", declarándosele en el goce de la personería jurídica.

86—Se libra orden de pago á favor del Asilo del Buen Pastor por la suma de quinientos cuatro pesos ($ 500.04), importe de las pensiones de ochenta recluídas en el mes de Julio ppdo.

87—Se libra orden de pago á favor del señor Joaquín J. Baltar, por trabajos en la Secretaría de la Comisión Organizadora de los Registros Públicos de la Propiedad Raíz por el mes de Julio ppdo.

88—Orden de pago á favor del Diario Oficial por la suma de sesenta y siete pesos con cincuenta centésimos ($ 67.50) para pago de la cuenta adjunta, con cargo al rubro "Gastos de Imprenta y Administración".

89—Orden de pago á favor del Diario Oficial por la suma de ciento veinte y cinco pesos ($ 125.—) para pago de la cuenta adjunta, con cargo al rubro "Gastos de Imprenta y Administración".

90—Orden de pago á favor del Diario Oficial por la suma de setenta y cinco pesos ($ 75.—), para pago de la cuenta adjunta.

91—Orden de pago á favor del Diario Oficial por la suma de trescientos setenta y cuatro pesos con setenta y cinco centésimos ($ 374.75), para pago de la cuenta adjunta.

92—Orden de pago á favor del Diario Oficial por la suma de ciento noventa pesos veintiocho centésimos ($ 190.28) para pago de la cuenta adjunta.

93—Orden de pago á favor del Diario Oficial por la suma de ciento veinticuatro pesos sesenta centésimos ($ 124.60) para pago de la cuenta adjunta.

94—Orden de pago á favor del Diario Oficial por la suma de ciento cincuenta y cuatro pesos ochenta y seis centésimos ($ 154.86), para pago de la cuenta adjunta.

95—Se autoriza á la Jefatura de Soriano para contratar con el señor J. Clauselias las reparaciones de los muebles de sus oficinas y dependencias por la suma de doscientos diez pesos veinte centésimos.

96—Se evacua una consulta de la Junta E. Administrativa de Tacuarembó sobre la sanción en que incurren los propietarios de campos que lindan con caminos nacionales y departamentales y no dejan las portadas de ley.

97—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Colonia para efectuar los trabajos de delineación y nivelación de la planta urbana del Carmelo.

98—Decreto reglamentario de la ley sobre numeración y nomenclatura de calles y caminos.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado General del Uruguay en Venezuela—Acompaña un número de la "Gaceta Oficial" que inserta el "Reglamento de Policía Sanitaria Marítima", dictado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de esa República.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene con el impreso acompañado y se avisa.

—Oficina del Trabajo—Acusa recibo de la nota número 2475 de la Sección Consular, que acompaña la lista de precios corrientes que rigieron en la plaza de Barcelona durante el mes de Mayo último.—A sus antecedentes.

—Consulado del Uruguay en Trieste—Remite el Boletín de Estadística del Municipio de Trieste correspondiente al mes de Diciembre de 1908.—Se acusa recibo y se remite el ejemplar acompañado á la Dirección de Censo y Estadística Municipal de Montevideo.

—Comandancia de Marina—Acusa recibo de la nota número 130 del Consulado de la República en Bilbao que comunica el detalle de los buques nacionales despachados en ese puerto durante el mes de Junio último.—A sus antecedentes.

—Comandancia de Marina—Acusa recibo de la nota número 49 del Consulado en Cardiff que comunica el movimiento de vapores nacionales habido en ese puerto durante el mes de Junio último.—A sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en Holanda — Comunica la conveniencia que habría en dar á conocer el pescaje de los canales de acceso al puerto de Paysandú.—Para la resolución que juzgue más conveniente, se remite copia de esta nota al Ministerio de Obras Públicas y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Bahía—Informa sobre el mercado de tasajo de esa ciudad durante el 1er semestre del año en curso.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Las Palmas—Comunica que salió de ese puerto para Montevideo el vapor austriaco "Sofía Hohemberg" sin munirse de los documentos respectivos en ese Consulado.—Se remite copia de la nota y su anexo á la Comandancia de Marina, Consejo Nacional de Higiene y Oficina de Verificación de Documentos

Consulares, para que comprobadas las omisiones á que se refiere el Cónsul de la República en Las Palmas, se sirvan aplicar el artículo 12 de la ley de Arancel Consular en la parte que les sea relativa y se avisa.

—Comandancia de Marina—Acusa recibo de la nota del Consulado en Cádiz avisando haber despachado con destino á la Habana el vapor nacional "Brasileño".—A sus antecedentes.

—Consulado General en Holanda—Instruye sobre el cambio de aguja hecho automáticamente en las líneas de tranvías eléctricos de ese Reino.—Se remite copia de esta nota al Ministerio de Obras Públicas y se avisa.

—Oficina del Trabajo —Acusa recibo de la nota de este Ministerio acompañando la lista de los precios corrientes en los artículos de exportación en la plaza de Vigo durante el mes de Junio último.—A sus antecedentes.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de la nota de este Ministerio acompañando la copia de la del Consulado General en Holanda en la que se transcribe la traducción de un estudio sobre los orígenes del caballo criollo, publicado por el señor Alfredo N. Gaspard.—A sus antecedentes.

—Consulado General en Inglaterra—Remite la suma de $ 41.68, importe de los derechos de importación en los registros de naves y de hipotecas, originados con motivo del abanderamiento del buque "Manuel". —Se acusa recibo y se remite dicho expediente al Ministerio de Guerra y Marina á los fines que hubiere lugar.

—Instituto Físico Climatológico — Acusa recibo del "Boletín Oficial de la Secretaría de Agricultura, Comercio y Trabajo de la República de Cuba",—Vol. VI. núm. 2.—A sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en Alemania.—Acompaña el Boletín Sanitario de la ciudad de Hamburgo, correspondiente al mes de Mayo último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Acompaña los estados consulares correspondientes al mes de Junio ppdo. y una letra por la suma de seiscientos diez y seis francos con sesenta céntimos, importe que por dicho mes debe ingresar á rentas generales.—Se remiten donde corresponde los estados y letra anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Remite los estados demostrativos del movimiento de buques habido entre ese puerto y los de la República durante el mes de Junio último—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Oporto—Acompaña los informes sobre el movimiento comercial y de navegación habido en ese puerto durante el mes de Junio último.—Se remiten donde corresponde los cuadros acompañados y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Oporto—Remite los informes sanitarios pecuarios correspondientes al mes de Junio último.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Oporto—Acompaña el informe sanitario de esa ciudad correspondiente al mes de Junio último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Portugal—Acompaña los estados consulares correspondientes al mes de Mayo último, y una letra por la suma de trescientos diez pesos con 75 centésimos, importe del saldo que debe ingresar á rentas generales.—Se remiten donde corresponden los estados y letra anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Alemania—Remite el estado demostrativo de las enfermedades contagiosas ocurridas en los ganados de ese imperio durante el mes de Mayo último.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Acompaña el estado demostrativo del movimiento de estampillas consulares habido en ese Consulado General durante el mes de Junio último.—Se remite el estado acompañado á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Southampton—Transcribe el cablegrama procedente de Nueva York, publicado por el diario "The Daily Mail", relacionado con la formación de un trust mundial en Nueva York, para el acaparamiento y monopolio de carnes destinadas á la exportación—Para su conocimiento y fines que hubiere lugar se remite copia de la nota al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Remite el cuadro de los precios corrientes de los cereales en los diversos mercados de Bélgica, correspondiente á las tres últimas semanas del mes de Junio último—Se remiten á la Oficina del Trabajo los cuadros anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Acompaña el Boletín Sanitario de Río de Janeiro correspondiente al período comprendido entre los días 12 á 18 de Julio, y el de la Aduana de la misma ciudad correspondiente al mes de Junio último—Se acusa recibo y se remite al Ministerio de Hacienda el Boletín de Aduanas acompañado.

—Se pasa un oficio á la Dirección General de Estadística para que envíe mensualmente las planillas de presupuesto.

—Legación del Uruguay en Italia—Nota relativa al agregado militar señor Luis A. Morelli.—Se acusa recibo.

—Legación del Uruguay en Italia — Comunica que el Cónsul en Milán, le avisa que el becado de Escultura señor Belloni, no residirá en Milán, ni Roma, sino en Suiza y después en Mónaco.—Para su conocimiento se transcribe esta nota al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

—Legación del Uruguay en Italia — Comunica que en ese país no existe legislación oficial sobre el alcoholismo.—Se transcribe al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

—Ministerio del Interior—Pasa un oficio del Juzgado de Comercio pidiendo se notifique el embargo de la barca N. N.—Se transcribe al Consulado de N. N. en Montevideo para su conocimiento y efectos correspondientes y se avisa.

—Legación del Uruguay en el Brasil—Pasa una nota relativa al embargo de la barca N. N.—Se transcribe al Ministerio del Interior para su conocimiento y demás efectos.

—Consulado General en Francia—Remite la partida de matrimonio solicitada por el señor Juan José Cazot y dice que los gastos importan 15 francos 85 céntimos—Previo pago de los gastos entréguese al interesado el documento de la referencia.

—Ministerio de Hacienda—Transcribe la resolución superior autorizando á la Dirección General de Impuestos Directos para contratar con la Cía. Americana de Billetes de Banco de Nueva Kork, la impresión de timbres de comercio, debiendo intervenir la Legación en Estados Unidos de América.—Se transcribe á la Legación de la República en Washington, para los efectos consiguientes, la resolución del Ministerio de Hacienda y se avisa.

—Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que se ha concedido privilegio de paquete á varios vapores ingleses.—Se acusa recibo.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General—Comprobantes de la inversión del presupuesto de este Ministerio por el mes de Junio y alojamiento de inmigrantes por el mes de Julio ppdo.

—Se firman los títulos de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales y Traductor Público en el idioma inglés, expedidos por la Universidad á favor de los señores Enrique Oneto y Viana y Carlos A. Chaplín, respectivamente.

—Ministerio de Obras Públicas—Para que se proceda á nuevos llamados á licitación pasan los antecedentes sobre construcción de un edificio escolar en San Gerónimo (Departamento de Florida), y reparaciones en el edificio que ocupa la escuela rural número 21 de Colonia Cosmopolita (Departamento de Colonia).

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Vuelven los antecedentes relativos á su oficio solicitando el plano y extracto del título del terreno destinado á levantar un edificio escolar situado en Santa Catalina (Departamento de Soriano).

—Dirección General de Instrucción Primaria — Antecedentes relacionados con el agotamiento del rubro "Alquileres para Edificios Escolares.

—De acuerdo con lo informado por el Cuerpo Médico Escolar, archívanse los antecedentes relativos á la propuesta formulada por el señor Ricardo Lacueva, ofreciendo en venta al Estado la propiedad ubicada en la calle Sierra números 82.a y 84.

—Dirección General de Instrucción Pública—Oficio de la Jefatura Política de Rivera solicitando se le provea de los útiles necesarios para empezar la enseñanza á los guardias civiles analfabetos.

—Contaduría General—Estado demostrativo y comprobante de los ingresos y egresos habido en el Instituto de Higiene Experimental, Servicio Veterinario, desde el 1.o de Marzo al 31 de Julio ppdo.

—Ministerio de Hacienda — Antecedente escrito del señor Ramón Badín, pedido de devolución de los derechos abonados por embarque de una tropa de ganado en el Departamento de Colonia con destino á la República Argentina y rechazada por tener garrapata.

—Se acusa recibo y se agrega á sus antecedentes la nota del Ministerio de Obras Públicas acompañando un plano del Departamento de Artigas y solicitado por este Ministerio.

—Oficina General de Avaluaciones—Antecedentes de la gestión iniciada por el Banco de la República sobre permuta de terreno con la Dirección General de Instrucción Primaria que posee en el Carmelo.

—Se manda tener presente una nota del Consejo de la Escuela de Agronomía solicitando se le acuerde la suma de $ 1.000 para costear los gastos que demande la concurrencia de esa Escuela á la Exposición Internacional de Agricultura á celebrarse en 1910 en la República Argentina.

—Ministerio de Hacienda y División de Agricultura—Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase la importación libre de derechos de 40.000 kilos de semilla de remolacha procedente de Europa y consignada á los señores Díaz Aznárez y Cía.

—Universidad — Nota transcribiendo la resolución por la que no se hace lugar á las modificaciones propuestas por el Consejo de la Facultad de Matemáticas al artículo 51 del Reglamento General, ampliado por la disposición de 9 de Setiembre de 1896.

—Contaduría General y Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares — Nota transcribiendo la resolución

por la cual autorízase á la citada Comisión para disponer de los fondos provenientes de la venta del material del edificio ruinoso de los Pocitos, los gastos de giros y diferencia del 1 o|o que descuenta la Tesorería General del Estado en el pago de las compras terrenos.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar los aumentos de los alquileres de las casas que ocupan las escuelas números 9, 19, 10 y 5 de Paysandú.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago á favor de esa Corporación por $ 400 destinados al pago de la construcción de un salón de clase en el edificio que ocupa la escuela rural núm. 27 de la Coronilla, Departamento de Rocha.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar á la señorita Aurelia Calleriza, ayudante de la escuela de 2.o grado núm. 24 de este Departamento, el importe de la licencia concedida con goce de sueldo.

—Dirección General de Instrucción Primaria, Contaduría General y Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares—Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase á esa Comisión para girar á la de Maldonado la suma de $ 89.— para abonar gastos de escrituración de varios terrenos adquiridos en ese Departamento.

—Universidad y Contaduría General—Notas sobre acumulación de sueldos concedida al señor Félix Polleri.

—Contaduría General — Notas transcribiendo las resoluciones por las cuales autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar los aumentos de alquileres de las casas que ocupan las escuelas números 9 de San José, primer grado número 12 de Cerro Largo, primer grado número 3 de Cerro Largo y rural número 29 del mismo Departamento, rural núm. 16 de Punta del Este, Departamento de Maldonado.

—Contaduría General — Notas transcribiendo las resoluciones por las cuales autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar á las señoritas Clotilde Artigue, Ercilia Conrado, Micaela M. Arita y Silveira G. de Gutiérrez el importe de las licencias concedidas con goce de sueldo.

—Universidad—Nota relacionada con el nombramiento de don Ramón Camacho para peón del Laboratorio de Química.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar á la señorita Elena Paunero la suma de $ 10.— en calidad de gasla dirección de la escuela núm. 7 de Nueva Palmira.

—Universidad—Nota transcribiendo la resolución por la cual revalídase la de 23 de Febrero de 1907 disponiendo la liquidación mensual de las economías que realice esa institución en sus presupuestos.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Oficina Técnico-Administrativa pasa el escrito de los señores Metzen Vincenti y C.°, representantes de la Koninklijke N. Grofsmederi, de Leiden, relacionado con la recepción de la draga «Uruguay VII», construida por dicha casa.

—A informe de la Inspección General de Vialidad pasa la nota de la Intendencia Municipal de Cerro Largo pidiendo la creación de la Inspección Técnica Regional Departamental.

—A informe de la Intendencia Municipal de Maldonado pasa la solicitud del ingeniero Ferolla, relacionada con el pago de la asignación que tenía fijada.

—Informado por la Inspección Técnica Regional núm. 8 se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, el expediente relativo á la adquisición de la finca de don Hipólito Marfetán ubicada en la Villa de Soriano.

—Se remite á la Contaduría General á sus efectos, la nota de la Oficina de Faros comunicando que ha depositado en el Banco de la República la suma de $ 2.686.11 importe de lo recaudado por concepto del impuesto de faros.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa la solicitud de los señores Salvo, Campomar y C.ª, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la fábrica de tejidos de que son propietarios.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud de doña Joaquina T. de Harratt, pidiendo devolución de derechos de Aduana, correspondientes á los materiales empleados en la construcción de la lancha número 855.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa el expediente relativo á la construcción de un edificio destinado á la Municipalidad de Tacuarembó.

—Se remite á la Contaduría General, á sus efectos, la cuenta del movimiento de fondos habido en la Oficina de Navegación durante el mes de Junio ppdo.

—A la Dirección General de Impuestos Directos se remite para su conocimiento y demás efectos, la nota del Departamento N. de Ingenieros comunicando que ha autorizado á los señores Francisco Güida Hnos. para hacer funcionar en su taller de herrería un electro-motor de 7 y 1/2 caballos de fuerza.

—Informadas por el Departamento Nacional de Ingenieros se remiten al Ministerio de Hacienda, las solicitudes núms. 46, 158 y 160 de los señores Salvo, Campomar y C.ª pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la fábrica de tejidos de que son propietarios.

—Se remite al Ministerio de Hacienda para su conocimiento y demás efectos, el expediente relativo á la construcción del edificio destinado á la Receptoría de Aduana del Salto.

—Se dicta resolución en la solicitud de los señores Angel C. Barrios y José Caramés, pidiendo autorización para canalizar el arroyo del Rosario.

—Manuel García de Zúñiga—En la solicitud de dicho señor pidiendo el pago de honorarios como perito tasador de la propiedad de la sucesión Vignale, se dispone que el interesado ocurra ante quien corresponda.

—A informe de la Oficino Técnica Administrativa pasa la solicitud del señor James M. Reilly, pidiendo copia de los docks del puerto de Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Justo A. Iglesias—Permiso para reembarcar varios cajones con revólvers y piezas de repuesto.—Concedido.

—Carlisle, Crocker y C.ª—Permisos para remitir á la Estación Pampa un cajón dinamita, y al Rosario un cajón de pólvora de caza.—Concedidos.

—Carlisle, Crocker y C.ª Permiso para remitir á Florida un cajón de dinamita. —Informe la Jefatura Política de Florida.

—Martín Etchebarne—Solicita cambio de nombre para el paylebot «Santo Tomé» por el de «Uruguayo» y uso del pabellón nacional.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Josefa A. Conti, menor de teniente 1.°—Prórroga de licencia.—Concedida.

—A Real de Azúa—Solicita devolución de documentos presentados para obtener el abanderamiento del yacht «Royal Flusk».—Vista al interesado.

—Ministerio de Obras Públicas—Transcribe un decreto expedido por el Gobierno, disponiendo que las comisiones que tienen actualmente ó tengan en lo sucesivo á su cargo, la administración de obras públicas en ejecución, no podrán modificar el proyecto aprobado sin previa consulta y autorización superior.—Comuníquese.

—Teniente 2.° Alfredo M. Lafone.—Solicita licencia.—Concedida.

—Ingeniero adjunto á este Ministerio—Solicita se confeccionen las grampas y demás elementos que servirán para las tarimas á colocarse en el cuartel del Escuadrón de Caballería núm. 4, en Santa Clara de Olimar.—Pase á la Junta para que provea.

—Pablo Guazzoni—Solicita se le permita hacer provisoriamente con el vapor «Queguay» la navegación entre Maldonado y La Paloma.—Pase á la Comandancia de Marina.

—María García de Pereyra, viuda de teniente 1.°—Pide prórroga de licencia.—concedida.

—Zona Militar Oeste—Pedido de ropa interior para el personal de tropa.—Informe la Junta de A. Militar.

—Comandancia de Marina—Pedido del Jefe de Administración de la Isla de Flores, de chalecos salvavidas para el personal.—Vuelva á la Junta de Administración Militar para que provea.

—Regimiento de Artillería — Solicita provisión de chapas de hierro galvanizado para terminar la construcción de los galpones en el Haras.—Se le manda proveer.

—Luis Cadesús—Solicita inclusión en listas de la Defensa.—Informe el Estado Mayor.

—Enrique Faget—Pide inclusión en las mismas listas.—Informe el Estado Mayor General.

—Carlisle, Crocker y C.ª—Permiso para remitir á la Estación Mosquitos (Canelones), un cajón de dinamita.—Informe la Jefatura Política de Canelones.

—Estado Mayor General—Solicita varios pasajes.—Pase á la Junta de Administración Militar para que provea.

La Secretaría.

RECLAMACIONES DE GUERRA

EXPEDIENTES CLASIFICADOS

Oficina Clasificadora de Reclamos de Guerra de 1904.

Montevideo, Julio 31 de 1909.

(Número 527).

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

Tengo el honor de elevar á V. E. el estado demostrativo de los 819 expedientes

por gastos de la guerra de 1904 terminados después del cese de la Comisión Clasificadora.

La suma reclamada en los referidos expedientes era de $ 1:713 840.03, habiéndose reconocido en su casi totalidad por transacción, tan sólo la cantidad de $ 733 857.37, de suerte que la rebaja conseguida asciende á $ 79 982 66.

Saludo á V. E. con mi más distinguida consideración.

L. Eduardo Piñeiro.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 2 de 1909.

Enterado, publíquese y pase á la Contaduría General.

VIDAL.

Oficina Clasificadora de Reclamos de Guerra—1904.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LOS 819 EXPEDIENTES NÚMS. 7465 AL 8283, CLASIFICADOS HASTA EL 31 DE JULIO DE 1909.

Vacunos carne	Cueros vacunos	Lanares carne	Cueros lanares	Caballares y yeguarizos	Mulas	Alambrado metros	Diversos suministros	IMPORTES Reclamado	Clasificado
42.969	35.994	57.108	50.175	32.597	3.986	1.631.857	182.195 62	1.713.840 03	733.857 37
								Rebaja: $ 979.982 66	

PORCENTAJE . . . . (Clasificado . . . . 42.81 %
(Rebaja . . . . 57.19 »

Montevideo, Julio 31 de 1909.

L. Edo. Piñeiro.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Montevideo, Julio 27 de 1909.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Excmo. señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés "Bishopsgate", del Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor brasileño "Javary", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Leitrim", de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Arrino", de Nueva Sud Gales (Australia), sin pasajeros.
—Vapor inglés "Dunkel", del Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Kinchberg", del Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Inveric", de Port Natal, sin pasajeros.
—Vapor italiano "Príncipe Umberto", de Génova, con 68 pasajeros.
—Vapor argentino "Buenos Aires", de Buenos Aires, con 68 pasajeros.
—Vapor argentino "Colombia", de Buenos Aires, con 57 pasajeros.
—Vapor argentino "Tritón", de Salto y escalas, con 74 pasajeros.
—Vapor inglés "Saint Jerome", del Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Santa Cruz", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor belga "Ministre de Smet de Naeyer", de Amberes, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Sao Paulo", de Hamburgo, con 1 pasajero.
—Vapor inglés "Coronatión", de Amberes, sin pasajeros.
—Vapor brasileño "P. de Moraes", de Porto Alegre, con 11 pasajeros.

SALIDAS

Vapor italiano "Chili", para Valparaíso, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Anglo Canadian", para Santa Lucía (Australia), sin pasajeros.
—Vapor argentino "Eolo", para Buenos Aires, con 48 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 65 pasajeros.
—Vapor nacional "París", para Salto y escalas, con 73 pasajeros.
—Vapor italiano "Príncipe Umberto", para Buenos Aires, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

Montevideo, Julio 28 de 1909.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Excmo. señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés "Highland Hope", de Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor nacional "1.o de Vigo", del Este, sin pasajeros.
—Vapor nacional "Gaviota", del Este, sin pasajeros.
—Vapor nacional "Trucha", del Este, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Eolo", de Buenos Aires, con 110 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 65 pasajeros.
—Vapor argentino "Berlín", de la Asunción y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Urnston Grange", de Newport Mon, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Thessaly", de Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Elkab", de Valparaíso, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor alemán "Sao Paolo", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Santa Cruz", para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Hirchberg", para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Inveric", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Buenos Aires", para Buenos Aires, con 80 pasajeros.
—Vapor argentino "Colombia", para Buenos Aires, con 78 pasajeros.
—Vapor nacional "1.o de Vigo", para el Este, sin pasajeros.
—Vapor nacional "Gaviota", para el Este, sin pasajeros.
—Vapor nacional "Trucha", para el Este, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Arrino", para Las Palmas, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Saint Jerome", para Liverpool, sin pasajeros.
— Vapor inglés "Dunkeld", para Santa Lucía (EE. UU.), sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

Montevideo, Julio 29 de 1909.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Excmo. señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés "Durham", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Cap Ortegal", de Hamburgo, con 19 pasajeros.
—Vapor argentino "Paso de la Patria", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Buenos Aires", de Buenos Aires, con 105 pasajeros.
—Vapor argentino "Colombia", de Buenos Aires, con 66 pasajeros.
—Vapor inglés "Kingsland" de Río Grande, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Orcadian", de Liverpool, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés "Coronatión", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Durham", para Londres, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Highland Hope", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Thessaly", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Elkab", para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Minerva", para el Sauce, sin pasajeros.
—Vapor nacional "Victoria Emma", para Dolores, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Triton", para el Salto y escalas, con 107 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 78 pasajeros.
—Vapor alemán "Cap Ortegal", para Buenos Aires, sin pasajeros.
Sin otra novedad, saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

Montevideo, Julio 30 de 1909.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez:

Excmo. señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer.

ENTRADAS

Vapor nacional "Quebracho", de Asunción, con 2 pasajeros.
—Vapor inglés "Carle of Douglas", de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Orita", del Callao y escalas, con 28 pasajeros.
—Vapor inglés "Eskside", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional "Constitución", de Paysandú, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 80 pasajeros.
—Vapor argentino "Londres", de Salto y escalas, con 114 pasajeros.
—Vapor italiano "Savoia", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Danube", de Southampton, con 21 pasajeros.
—Vapor nacional "Santos", de Antonina, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor nacional "Unión", para Paysandú, sin pasajeros.
—Vapor nacional "Elettra Emma", para Dolores, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Urmston Grange", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Carle of Douglas", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Corbeta española "Nautilus", con rumbo al Este.
—Vapor argentino "Berlín", para Asunción, sin pasajeros.
—Vapor brasileño "P. de Moraes", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor belga "Ministre de S. de Naeyer", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Kingsland", para Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Eolo", para Buenos Aires, con 81 pasajeros.
—Vapor argentino "Colombia", para Buenos Aires, con 81 pasajeros.
Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

Montevideo, Julio 31 de 1909.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Excmo. señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer.

ENTRADAS

Vapor inglés "Leedes City", del Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Orari", de Wellington, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Eolo", de Buenos Aires, con 100 pasajeros.
—Vapor argentino "Colombia", de Buenos Aires, con 50 pasajeros.
—Vapor francés "Atlantique", de Buenos Aires, con 1 pasajero.
—Vapor español "Juan Forgas", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Edith", de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Daltonhall", de New York, sin pasajeros.
—Vapor nacional "Nación", de Maldonado, con 2 pasajeros.
—Vapor inglés "Orcadia", del Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

SALIDAS.

Vapor inglés "Danube", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor italiano "Savoia", para Génova, con 52 pasajeros.
—Vapor inglés "Leedes City", para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Orcadian", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Buenos Aires", para Buenos Aires, con 69 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 77 pasajeros.
—Vapor inglés "Orari", para Tenerife, sin pasajeros.
Sin otra novedad, saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del sábado último:

ENTRADAS:

Día 31 de Julio

Vapor inglés "Norman Prince", de Nueva York, sin pasajeros.
—Vapor noruego "Ella", de Fray Bentos, sin pasajeros.

Día 1.o de Agosto

Vapor argentino "Buenos Aires", de Buenos Aires, con 77 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 135 pasajeros.
—Vapor nacional "París", del Salto y escalas, con 135 pasajeros.
—Vapor brasileño "Prudente de Moraes", de Buenos Aires, sin pasajeros
—Vapor italiano "Lealta" de La Plata, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Thessalia", de Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Carisbrook", de Mobile, sin pasajeros.

Día 2

Vapor argentino "Eolo", de Buenos Aires, con 75 pasajeros.
—Vapor argentino "Colombia", de Buenos Aires, con 50 pasajeros.
—Vapor argentino "Saturno", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor español "P. de Satrústegui", de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS:

Día 31 de Julio

Vapor inglés "Orita", para Liverpool y escalas, con 35 pasajeros.
—Vapor noruego "Ella", para Las Palmas, sin pasajeros.
—Vapor francés "Atlantique", para Burdeos y escalas, con 15 pasajeros.
—Vapor español "Juan Forjas", para Barcelona y escalas, con 3 pasajeros.
—Vapor inglés "Edith", para La Plata, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Eolo", para Buenos Aires, con 66 pasajeros.
—Vapor argentino "Colombia", para Buenos Aires, con 56 pasajeros.
—Vapor argentino "Londres", para Salto y escalas, con 111 pasajeros.

Día 1.o de Agosto

Vapor nacional "Salvor" para Maldonado, con 18 pasajeros.
—Vapor alemán "Orcadia", para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Eskoide", para Nueva York, con 1 pasajero.
—Vapor inglés "Norman Prince", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 57 pasajeros.
—Vapor argentino "Buenos Aires", para Buenos Aires, con 112 pasajeros.
—Vapor inglés "Carisbrook", para Buenos Aires, sin pasajeros.

DERECHOS DE ARQUEO

Esta Comandancia ha enviado á la Dirección General de Impuestos Directos la suma de veinte pesos y veinte centésimos, por derechos de arqueo percibidos en el mes ppdo.
Saluda á V. E. atentamente,

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.° turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á LAUDELINO LENZI, POR HOMICIDIO Y HERIDAS.

Primera: Que el doctor Manuel T. Ferrás y Laudelino Lenzi formaron una Sociedad Médica de Socorros denominada "Sanatorio Salteño" en la cual el primero tenía la dirección y el segundo la parte administrativa;

Segunda: Que surgieron diferencias entre los dos por hechos relacionados con la administración de la sociedad, motivando una publicación del doctor Ferrás por la cual avisaba que desde el 1.o de Mayo de 1907 no reconocería cuenta ni recibo que no vinieran firmados por él. Que ese suelto lo consideró Lenzi ofensivo á su dignidad, dando mérito á que lo contestara por la prensa,

lo cual dió lugar á una segunda publicación de Ferrás;

Tercera: Que Lenzi, considerándose ofendido en su honor, como se ha dicho, por la publicación de Ferrás, provocó la reparación por la intervención de terceras personas en el sentido de exigirle á Ferrás la pública retractación de esas ofensas, y en caso contrario una reparación por medio de las armas, solución á la que no pudo arribar, por haberse negado á ello las personas á quienes vió con tal objeto;

Cuarta: Que en defecto de la solución antedicha resolvió promover la acción judicial del saco citandoá su ex-socio á conciliación;

Quinta: Que el 9 de Mayo del mismo año Lenzi concurrió al Sanatorio de la Sociedad por llamado del doctor Ferrás, hecho por intermedio de un empleado de la misma, á fin de arreglar diferencias, y como al concurrir al establecimiento el doctor Ferrás estuviera ocupado, penetró con el fin de esperarle al consultorio.

Sexta: Que el empleado del establecimiento Ramón Fernández Saldaña, después de participar á Lenzi que el doctor estaba ocupado fué á avisarle á éste la llegada de aquél;

Séptima: Que transcurridos unos veinte minutos llegaron el doctor Ferrás y Saldaña al consultorio, donde estaba Lenzi, entrando á la fuerza el doctor Ferrás, y Saldañase volvió al zaguán cerrando previamente con pestillo la puerta que servía de comunicación al consultorio con la sala de espera, habiendo quedado abierta la puerta del zaguán;

Octava: Que entre Lenzi y Ferrás se produjo una discusión y pasando á las vías de hecho Lenzi le descerrajó tres tiros. A las detonaciones apareció Saldaña por la puerta del consultorio que da al zaguán á quien Lenzi le descerrajó otro tiro hiriéndole levemente;

Novena: Que el doctor Ferrás, después de ción la firmó, más tarde, fué operado y fación la firmó; más tarde fué operado y falleció al día siguiente, sin que esté probado que la muerte se haya producido á consecuencia de esas heridas ó por otras causas;

Décima: Que Ferrás actualmente usaba armas, pero no se ha comprobado que en el momento de ser herido las tuviera;

Undécima: Que se ha comprobado que Lenzi habitualmente usaba armas, que tiene buena conducta y que se presentó expontáneamente á la autoridad;

Duodécima: Que está probado que el procesado, al herir al doctor Ferrás y Saldaña procedió en uso de legítima defensa por considerarse que la agresión partió del doctor Ferrás.

Y lo firman, por ante mí, de que doy fe.— ARTAGAVEYTIA discorde en la 9.a 12.a proposición.—MORENO, discorde en la última parte de la 11.a proposición y en la 12.a proposición.—L. ECHEVARRIA, discorde en la 9.a y 12.a proposición.—*Enrique Crosa*, discorde en la 12.a proposición.—*Edmundo Favaro*.—*Augusto Dufont*.—*Bernardo García, Juan A. Gutierrez*.—*Fernando Suárez*.

Alberto Goldaracena
Secretario adjunto

SENTENCIA

Montevideo, Julio 31 de 1909.

Vista en juicio público y en tercera instancia y con jurados esta causa seguida de oficio á Laudelino Lenzi por muerte de Manuel Ferrás y heridas á Ramón Fernández Saldaña, subida en apelación por los recursos interpuestos contra la sentencia dictada por el Tribunal de Apelaciones de 1er. turno, por la que se le imponía á dicho procesado la pena de cinco años de penitenciaría y siendo de su cargo las prestaciones legales que determina el artículo 35 del Código Penal: Aceptando las conclusiones de hechos expuestos por el Jurado en el veredicto precedente, á las cuales deben *forzosamente* ajustarse los Jueces de Derecho aún cuando aquellos hechos fueran contrarios á sus convicciones para hacer la aplicación de las leyes relativas, como lo determinan los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal;

Considerando: Que el procesado fué acusado de homicidio contra Ferrás y lesiones contra Saldaña;

Considerando: Que el Jurado declara por la proposición 11.a que Lenzi ha tenido buena conducta, que se presentó expontáneamente á la autoridad, debiéndose considerar esta última como causa atenuante también en razón de que al afirmarse que se presentó expontáneamente se afirma de un modo virtual que pudo eludir la acción policial (artículo 18 inciso 7 y 9); Y por último, que no está probado que la muerte se haya producido como consecuencias de las heridas (proposición 9.a);

Considerando: Que también el Jurado declara en la 12.a proposición que el procesado al herir al doctor Ferrás y Saldaña procedió en uso de legítima defensa,—por considerar que la agresión partió del doctor Ferrás;

Considerando: Que ante esta declaración de derecho del Jurado, cabe analizarse si ella debe ser aceptada ampliamente por los Jueces de derecho ó por el contrario es susceptible de exámen á fin de verse si esa manifestación, que importaría una circunstancia eximente de responsabilidad, reune las condiciones de derecho que la ley exige, para que esa circunstancia pueda tener todo su efecto legal. Que planteada así la cuestión, es indiscutible que el exámen de derecho incumbe á los Jueces y no al Jurado (artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal);

Que aceptar otra teoría sería desnaturalizar las funciones de los Jueces de derecho, permitiendo que el Jurado invadiera las atribuciones que corresponden á los Jueces de derecho anulando la acción del Tribunal

Considerando: Que, ante estas conclusiones es forzoso afirmar que la defensa legítima que reconoce el Jurado no reune las tres condiciones legales que estatuye el artículo 17 inciso 7.o del Código Penal para que sea aceptada como circunstancia eximente, pues si bien este Tribunal debe aceptar la declaración hecha por el Jurado de que la agresión partió del doctor Ferrás, no está probado, ni lo ha declarado el Jurado, que hubo necesidad racional del medio empleado para repeler la agresión ó impedir el daño sin que mediara falta de provocación suficiente por parte del que se defiende (artículo 17 inciso 6.o del Código Penal). Por el contrario, el propio Jurado reconoce sin quererlo entrar á examinar este Tribunal la proposición que también se establece, relativa á que el encausado trataba de retar á duelo á Ferrás, que entre éstos se produjo una discusión y pasando á las vías de hecho le descerrajó á Ferrás tres tiros de revólvers, y otro á Saldaña cuando á las primeras detonaciones concurrió á ver lo que sucedía (8.a proposición) como también, que aunque el doctor Ferrás tenía costumbre de andar armado, no se ha comprobado que *en el momento* de ser herido tuviera armas (10.a proposición), esta conclusión evidencia que no teniendo armas Ferrás mal pudo amenazar con ellas á Lenzi para que éste pudiera considerar su vida en peligro;

Considerando: Que siendo el cómputo de la pena de acuerdo con las conclusiones y consideraciones de derechos expuestas, y la del artículo 317 del Código Penal cuya pena se rebaja en 2 grados de acuerdo con el artículo 331 del mismo Código; la circunstancia agravante de la herida á Saldaña, artículo 78 del Código Penal; las atenuantes comprendidas en los artículos 322, 18 inciso 1.o (por no reunir la defensa legítima que reconoce el Jurado las circunstancias que establece el inciso 6.o artículo 17); inciso 7.o ó inciso 9.o del mismo Código; y artículo 70 inciso 3.o, 71, 73 y por último lo dispuesto en el artículo 6.o Ley de 23 de Septiembre de 1907,—este Tribunal considera compurgado el delito en que ha incurrido el encausado;

Por estos fundamentos: Se revoca la sentencia apelada; se declara compurgado el delito con el tiempo de prisión sufrida, por lo que deberá ponerse en libertad al encausado, siendo de su cargo todas las prestaciones que estatuye el artículo 35 del Código Penal,—entre las cuales se incluirá el honorario de los señores conjueces que han intervenido, los que se apreciarán en la forma de estilo oportunamente.

Publíquese y devuélvase.

ARTAGAVEITIA. — ECHEVARRÍA.— MORENO.

CAUSA SEGUIDA Á FELIPE AGRELO POR HOMICIDIO

VEREDICTO

Primero: Que en la noche del 2 de Marzo del año 1908 se encontraban el procesado Felipe Agrelo, Justo Benavídez, Roque Segovia y otros en el almacén de Serafín Aguirregabiria, situado en Mercedes.

Segundo: Que Agrelo, en estado de ebriedad profería gritos, por lo que Benavídes le observó que debía respetar la casa.

Tercero: Que Agrelo no atendió la indicación de Benavídes, y saliendo ambos á la calle se tomaron en lucha, agarrando el segundo al primero del pañuelo que llevaba al cuello y tironeándolo violentamente le decía que le iba á enseñar á respetar, en cuyas circunstancias Agrelo hirió á su contrario con un cuchillo, infiriéndole una herida leve en cada rodilla, otra en el muslo derecho y una cuarta cerca de la tercera de carácter mortal, pues seccionó la arteria femoral y produjo la muerte á los breves instantes.

Cuarto: Que no está probado si Benavídes tenía ó no armas en el momento del suceso, pero en cambio está probado que era individuo de malos antecedentes.

Quinta: Que Agrelo ha observado anteriormente buena conducta y al herir á Benavides no tuvo la intención de matar.

Sexto: Que Agrelo se presentó expontáneamente á la autoridad, confesando el delito.

Y lo firman de que doy f. — MARTÍNEZ —MONTERO PAULLIER—PIÑEYRO—*Andrés P. Hermida*—*S. Barabino*—*Máximo Freire*—*José A. Casalia*—*C. Martínez*—*D. Felippone* (hijo)—*Ignacio Milicua*—*E. B. Frumento*.

Alberto Goldaracena.
Secretario.

SENTENCIA

Montevideo, 27 de Julio de 1909.

Vista en segunda instancia esta causa seguida de oficio á Felipe Agrelo por homicidio venida al conocimiento de este Tribunal en virtud del recurso de apelación que á f. 82 se otorgó en contra de la sentencia dictada á f. 79 v. por el señor Juez Letrado del Crimen de 1er. turno que condenó á dicho encausado á la pena de cinco años de Penitenciaría;

Atento á los hechos establecidos por el Jurado en el precedente veredicto y,

Considerando: Que la forma en que esa muerte se produjo á consecuencia de una lesión en la arteria femoral, elimina la intención de matar, elemento determinante del

homicidio voluntario, limitando la responsabilidad del acusado al llamado homicidio preterintencional, previsto en el artículo 323 del Código Penal, y reprimido con la pena requerida para el homicidio simple rebajada de dos á tres grados;

Considerando: Que disminuyendo dos grados de la pena media indicada en el artículo 317 del Código Penal, para constituir la pena específica, corresponde aún el descenso en tres grados más, por las atenuantes generales de la buena conducta anterior al delito, observada por el acusado, la ebriedad y la presentación expontánea (proposiciones 2.a, 3.a y 6.a), modalidades que mitigan el castigo en esa proposición de acuerdo con el artículo 70 inciso 3 del mismo Código;

Que no pudiendo hacerse íntegramente la graduación de la pena dentro de la de penitenciaria, es necesario pasar á la inmediata inferior, la de prisión, que se aplicará en toda la extensión de su mínimo y máximo, según la expresa sanción del artículo 75 del mismo cuerpo de leyes;

Que el Tribunal, atendiendo á las circunstancias que rodearon el delito y los antecedentes consignados en el veredicto, estima que la culpabilidad del acusado se halla suficientemente reprimida con el tiempo de cárcel sufrida;

Por tales fundamentos,

Se revoca la sentencia apelada, declarándose compurgada la responsabilidad del acusado con el tiempo de prisión ya experimentado.

Devuélvase.—MARTÍNEZ. — MONTERO PAULLIER. — PIÑEYRO.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 2 de Agosto de 1909

Trámite—Abel Pinto Amaral queja, suc. Claudio José Dutra, Juan Bautista, Nicandra y Nicanora García con Manuel Saiz Martínez.

Definitiva—José Antonio Netto con Carlos Ludovico Eiralde.

Administrativo—El señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó remite el certificado de revisación al Protocolo del escribano Atanasio C. Viera, llevado en 1908. el señor Juez Letrado Departamental de Rocha formula una queja contra la Intendencia del Departamento, el Ministerio de Relaciones Exteriores remite un exhorto del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentino, solicitando la detención y extradicción de un acusado del delito de defraudación, el Agente Fiscal del Departamento de Rocha se queja del señor Juez Letrado Departamental, el señor Juez Letrado Departamental del Salto eleva la relación de los depósitos verificados en el mes de Julio ppdo.

Expedientes entrados — Administrativos, 19; en consulta, 7; á estudio, 17; relaciones quincenales pasadas al archivo, 144; cuadernos de Protocolo revisados y rubricados 22; oficios librados, 19; legalizaciones 6.

Nota—La Excma. Alta Corte en audiencia de esta fecha decretó la libertad condicional revocable del penado José Clériche.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO

Día 2

Trámite—Suc. Mariana Cahill de Pacull, Marcelino Rodríguez Castroman con "The Uruguay Lobos, Fisco con las sucesiones de Manuel Henriquez Pintos, Felisberto Facundez Soria y Fermina Escobar, Otto Grether con la Compañía de Seguros La Industrial, una causa criminal por el delito de homicidio, una por tentativa de homicidio, una por heridas.

Interlocutorias—Félix Vitale con Lefor Gallardo, Bartolo Luchini y Joaquín Guveia con Adolfo del Campo, Carlos Aguiar y otros con Vicente Pera R. de Q.

Administrativas—Una nota de la Excma. Alta Corte de Justicia.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO

Día 2

Trámite—Juan Lagrilla con Lorenzo Fagundez, Pedro Varela contra los señores Aquino Castro y otros sobre contrato de cesión hecho á favor de la sucesión Barrial Posadas, un sumario por homicidio, Silvano Correa y otros con Francisco Noriega, un sumario por pelea y heridas, Juan S. Bonjour con Teresa Mascaró.

José V. Evia, Secretario

JUZGADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Día 2

Trámite—Test. R. San Martín de Millan Martínez, test. de M. Domingo Mieres, suc. de Simón da Porciúncula, suc. de Bernarda Navarro, suc. de Guillermo Poujade, suc. de Leonardo Severo Islas, suc. de Eduardo Simón, suc. de Ernesto Baillo, suc. de Carlota Salvarezza de Fazzio, sucs. de Telésforo, Zoilo y Andrés Vignoly, la suc. de Tomás García de Zúñiga con la suc. de Antonio Nereo Pereira y Vidal, Carlos y Guillermo Aguiar, sucs. de José García, Juan Benito Aguiar y Francisca Petrona Fernández con Adolfo, León y Graciana Algaré, inc. de Brígido Ruibal, Carmelo Trías con la Empresa Constructora de Obras de Saneamientos de Vicente Scala y Cía., Dardo E. Clavé, Manuel Egusquiza con Graciano Bernech apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José, Amelia Martínez de Fresnedo con el doctor Diego A. Pons, Leonor Ferreyro de Sánchez, Margarita Navia de Hámilton, test. de Federico Enrique Scrivener inc. seguido contra Rosa Swensen, Dominga Albín de Errandonea con José López Saralegui, Arturo Pablo Williams con Carlos M. Rocha apelación del Juzgado Letrado Departamental del Salto, la suc. de Gerónimo Monzón con la suc. de José Ignacio Suárez, inc. del doctor Juan Gadea con Adolfo del Campo, suc. de Carlota Salvarezza de Fazzio, Exhorto del Juez Letrado en lo Civil y Comercial de primera instancia de Gualeguychú (Entre Ríos, (República Argentina), Daniel Millot con Juan B. Miguaqui, María Jauregui de Pradere, Martín C. Martínez, José María Garmendia, Martín, José, Ignacio, Pedro Olaechea y otros, Carlos Wille con el conc. de Remigio Hernández inc. Adolfo Gié, suc. de Juan Montastruc.

Interlocutorias—Suc. de Tomás C. de Souza, sucs. de Benjamín Aldecoa, Julia Villagrán de Aldecoa y Carolina Aldecoa y Villagrán, test. de Francisco Solano Zás, suc. de Luis De Bernardis inc. de Emilio Piovene y Alejandro Sineiro apelación del Juzgado Letrado Departamental de Canelones, suc. de Gerónimo Monzon con la suc de José Ignacio Suárez, inc. del doctor Juan Gadea con Adolfo del Campo, Ramón La Madrid con Conrado Pujol, inc. de María Delfino Velazco terc. de Paulina Montero de Zipitría.

Definitivas—Isabel Olivera con Ceferino M. Sosa apelación del Juzgado Letrado Departamental de Rivera, Angel Mendez Usher con Virginia Parsons apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital, Juan Francisco La Bandera con Dolores Cué de Brizuela y Arturo Brizuela terc. de Remigio Sciarra.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO

Día 2

Trámite—Suc. de Faustino Medina, sucs. de Juan Bautista Geloso y María Sicco de Geloso, Francisco D. Costa contra Juan Bulla, Pedro Ansaldi, suc. de Clementina Guerra y Osorio de Pereira, sucs. de Francisco Belén y Irene Pizarro, Sebastián Hernández, conc. voluntario de Carlos Escaycla, Andrés Afeltra contra la Compañía de Navegación á vapor "Chargeurs Reunis", Eustaquio Lopatynsky, sucs. de Pascual Giménez y Arturo Giménez Osorio, Manuel, Cármen y Manuela Alcain, conc. voluntario de Prudencia Montero de Quijano, suc. de Pedro Caldás Rodríguez, Luisa Bellini de Maggi contra Ramón Bordas de Peñafort, Juan Sánchez, suc. de Laureano Germán Sienra, Antecedentes relativos á la defunción de Antonio Tornato, Ramón López contra la suc. de Rosa Soto de Rebollo, Juan Inda contra Antonio Artola, antecedentes relativos á la defunción de Luis Amodey y Mateo Guichen ó Hugiich, sucs. de Manuel Varela y Josefa Varela de Malnaiti, recurso de queja interpuesto por María Cal de Stuart, contra procedimientos del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, Exhorto del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República Argentina, Antecedentes relativos á la incapacidad de César Prato, María Cazenave de Lacoste, Juana Teresa Hernández, Ramona Pérez, Rita Urriza de Iguarán, Tomás Pena, Cármen Cáceres, Pedro Reja, Antonio Decupito, Baldomero Jordi y Mascort contra Pedro San Juan y Casals, Antonio Decupito, Francisco D. Costa contra Manuel Pereyra, sucs. de Luis Venere, Benere ó di Vennere y Emilia ó Camila Cusati ó Cuzadi de Benere ó Vennere.

Interlocutorias — Antonio Rodríguez (hijo) contra Pedro Gómez Muñóz, sucs. de María Santiñaque de Delmonte y Gregorio Delmonte.

Andrés R. Chipito, Actuario.

Impedimentos—La Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública contra la testamentaría de Enrique García.

Eloy G. Pereyra, Actuario Especial

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3er. TURNO

Día 2

Trámite — Suc. de María Pérez de Velati, suc. de Eugenio Alberto Stresino Casanello, suc. Juana Almagro y Ana Arroyo suc. de Ana Lavalleja de Landivar, test. de María Pérez de Velati, incidente sobre venta de propiedad, suc. de Francisco Monzon y Filomena Rodríguez de Monzon, suc. de Juan Bautista Etcheverry, suc. de Petrona Garrido de Alcaren, suc. de Gaspar Farías Asís, suc. de Francisco Amedo da Silveira, con la suc. de Luis Alberto da Souza, suc. de Alberto Villenueve apelación del Juzgado Letrado Departamental de primer turno relativo á los autos sucesorios de Isaac Pérez y otra, Micaela Ballesteros, *información*, Alfredo Lerena con Norberto Piñeiro, oficio de la Oficina de Crédito Público relativo á los depósitos judiciales consignados á la orden de este Juzgado, la testamentaría de Miguel Gumma y Garriga contra Manuel Constante, antecedentes relativos á la menor Andrea Ansa, suc. de Justa Poveda apelación del Juzgado Letrado Departamental del Durazno, Juan Goyeche contra la Empresa del Tranvía Oriental, Francisca

Rodríguez de Alonso contra Wilson Sons Company Limited, Nicolás Follo con Miguel Jaume y Nadal auxiliatoria, Trabucatti y Compañía contra César Germán Augusto, antecedentes relativos á la tutela de las menores Enrique, Carmen, Matilde, Julio y Ernesto Aguiar, Soledad Serratosa de Benitez, Raymundo Parella apertura de testamento, Martín M. Díaz contra Ramón Varela, Peregrino Manetti contra la suc. de Tomás Cosas, Tomás W. Howard con Antonio Velásquez y suc. de Manuela Alvaca y su hijo Juan C. Velásquez.

Interlocutorias — Suc. de Juana Almiagro y de Ana Arroyo.

Definitivas — Suc. de Benito López, suc. de Catalina Ligiorelli de Borsani y Narcisa Borsani de Charvarin, Leonor Barrera de Sosa.

Impedimento — Una.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1er TURNO

Día 2

Trámite — Lema y Romero con Julio Lista, oficio de la Jefatura de la Capital, La Cooperativa Comercial con Vicente Muiños, Lauro A. Olivera con Saenz de Zumarán, Manuel Pazos con Saenz de Zumarán, Pascual M. Resenite concordato extrajudicial, Banco Popular del Uruguay con Juan A. Caderosso y Cía., Staudt y Cía. con Benvenuto Zaffaroni, Alfonso Curcau con Eugenia B. de Haurie.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO

Día 2

Trámite—Francisco González con la Empresa General del Puerto de Montevideo, Francisco Ambrois con Remigio Hernández, José M. Calvo con Brasilini Gagliardi, Francisco González con la Empresa General del Puerto de Montevideo, Eduardo Sánchez Diez, quiebra, Leoncio de León con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Emilio Julián Neffa con Salomón E. Gater, Alberto Puig y Cía. Matrícula, oficio de la Oficina de Crédito Público, Alfredo L. Varela con Pedro S. Grané, Manuel Paulós, Miguel Pérez, Manuel Hurusabal con Arturo Molins y Cía., Angel Amodeo con Dante Dallera, Antonio Bacioy auxiliatoria de pobreza con Julio Meillet, Manuel Paulós, Miguel Pérez, Manuel Hurusubal con Antonio Mulins y Cía., Alfredo Nebel con la suc. de Emilio Reus.

Definitivas—Abelardo Elorza, concordato extrajudicial.

Nota—Con esta fecha la Oficina Actuaria hizo entrega á la Tesorería de la Nación de la suma de $ 71.40, importe de lo recaudado para el Fisco durante el mes ppdo.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL

Día 2

Trámite—José Notargiovanni con Celestino Debenedetti, José M. Caeiro con José Pastorino, Rosa Petraglia de Lendaburo, Lorenzo A. Pérez, Julio de Medina con José M. Corona, María L. de Larré, suc. Felipe Estovillo y Rojas y otros, María Luisa Pereyra con Julio Darrosé, Francisca Nistol, Hipólito Martín, Cayetano Gifenni, Mariana U. de Portillo, Manuel Domínguez con Ana Franich, Felicia Lias de Braga con Bernabé Herrera y Obes, hoy concurso de este último, Angela Rodríguez de Tarride, Hortencio Bonafoz, Pedro Goñi, exhorto del Juzgado Letrado de Paysandú, dos acordadas de la Excma. Alta Corte de Justicia, suc. Eugenio Corbo, Dirección de Impuestos Directos con la Caja M. de Pensiones, Antolín Miranda, María Bildostey con Pedro Surlar, Martini J. de Martínez con Méndez Hnos., María Bresciani con Pablo G. Barlocco (2), María Gran de Ferrari, María M. y Pérez con César B. Casañas, Leopoldo Bonavita con Juan Castañeira (2), Raymundo Pereyra, exhorto del Juzgado de lo Civil de 2.o turno, ídem del Juzgado de lo Civil de 3er. turno, Julia Alciaturi exhorto del Juzgado de Tacuarembó, Leopoldo Amati, exhorto del Juzgado L. de Colonia, Eulogio E. Corbo y otro.

Interlocutorias—E. Echanim y Cía. con Angela S. de Costa (2), Víctor Rolando é Isabel M. Sanuders.

Definitivas—Test. Benito Antuña, Hilario Piñón, Horacio Ricardi, Antonio Negrón, con Antonio Rincón.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Dirección G. de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios

Montevideo, Agosto 2 de 1909.

INTERIOR

Baños Francisco	Lombardi Pedro
Copello María	Morqui de Paz Sisela
Cardeillac Juanita E.	Ortiz Justina
Chau Antonio	Pérez María
Gamero Margarita	

EXTERIOR

Alvárez Manuela P. de	Gómez José
Albo Manuel	Núñez Pedro
González Gregoria P. de	Rodríguez Alvaro
García Méndez María	Villamil José María

Juan Bruseo, Jefe de la Oficina.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 2 DE AGOSTO—HORAS 5 P. M.

Barómetro con poca variación.
Temperatura baja.
Dominan vientos del Este con lluvias y garúas y manifestaciones eléctricas en la República, en Montevideo han caído 14 litros y 1/2 de agua por metro cuadrado, en Rocha 87, Fray Bentos 43 y Santa Isabel 42.

Datos de hoy á las 5 p. m:

Barómetro 763.60. Temperaturas: normal 14 60, á la intemperie 14°80; máxima 16°20, á la intemperie 19°30; mínima 13 80, á la intemperie 13°20.
Viento Este 14 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 80 kilómetros á las 10 horas 37 p. m.
Tensión del vapor de agua 11.90. Humedad relativa 100.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 7°50.
Cloruro de sodio por litro, gramos 7 82
Cloro libre por litro, gramos 4.80.
—Mal tiempo con lluvias y vientos.

Hamlet Bazzano.

Juzgado Letrado del Crimen de 2.° turno

CITACIÓN PARA LA CAUSA CONTRA LIBORIO BARRETO

Juicio público

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se invita al público y se cita á los señores Jurados que lo son como titulares: don Eduardo García Huertas, don Silverio García Pereyra, don Washington Paullier y don Juan M. Bauzá y como suplentes: don José Rodríguez, don José Vidal, don Francisco Amorosoni y don Nicolás Tiscornia, para que comparezcan á la audiencia del día 4 del corriente mes á las 9 a. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida de oficio contra Liborio Barreto, por herir á Félix M. Ramos.
Montevideo, Agosto 2 de 1909.

Pedro Etcheverry,
Actuario.

Dirección G. de Avaluaciones

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Día 2 de Agosto de 1909

Benjamín Fernández y Medina (2), Alfredo Belo Herrera, Vicente Tugnoli, Francisca Vacca, Clemente Ataun, Josefa M. Sartorio, Tomás Lang.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Agosto 2 de 1909.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 1.410	para el 3 Agosto	72 20 »
» 23 500	ídem ídem	72 30 »
» 23.500	para fin de mes	72 50 »
» 23.500	para el 3 Agosto	72 30 »
» 23.500	ídem ídem	72 30 »

Empréstito de Conversión

$ 1.865	para el 3 Agosto	96 — %
» 9.325	para fin de mes	93 50 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 1.000	al contado	96 — %
» 2 000	para el 3 Agosto	96 — »
» 6.000	ídem ídem	96 — »

Títulos Hipotecarios Serie F

$ 1.500	para el 3 Agosto	95 — %

Obligaciones Luz Eléctrica

$ 5.000	para el 3 de Agosto	94 50 %

SEGUNDA RUEDA

Deuda Consolidada

$ 4.700	para el 3 Agosto	72 30 %
» 9.400	ídem ídem	72 30 »
» 1.880	ídem ídem	72 30 »
» 4.700	ídem ídem	72 30 »
» 9.400	para fin de mes	72 50 »
» 4.700	para el 3 de Agosto	72 30 »
» 7.520	ídem ídem	72 30 »
» 4.700	para fin de mes	72 50 »
» 4 700	ídem ídem	72 50 »
» 14.100	ídem ídem	72 60 »
» 4.700	ídem ídem	72 60 »
» 4.700	ídem ídem	72 60 »
» 23.500	para el 3 Agosto	72 40 »
» 23.500	ídem ídem	72 40 »

Empréstito de Conversión

$ 3.730	para el 3 Agosto .	96 30	%
» 9.325	para fin de mes . .	96 60	»
» 9.325	para el 3 de Agosto	96 30	»
» 932 50	ídem ídem . . .	96 30	»
» 9.325	ídem ídem . . .	96 40	»
» 9.325	para fin de mes. .	96 70	»
» 9.325	ídem ídem . . .	96 70	»
» 9.325	ídem ídem . . .	96 70	»

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 2.000	para el 3 de Agosto	96 —	%
» 1.000	ídem ídem . . .	96 —	»
» 30 000	ídem ídem . . .	96 —	»

Títulos Hipotecarios Serie F

$ 3.000	para el 3 de Agosto	95 10	%
» 15.000	para fin de mes. .	95 50	»
» 10.000	ídem ídem . . .	95 50	»
» 1.100	al contado . . .	95 —	»
» 20 000	para fin de mes. .	95 50	»
» 10.000	ídem ídem . . .	95 60	»
» 10.100	ídem ídem . . .	95 50	»
» 10.000	ídem ídem . . .	95 60	»
» 10.000	ídem ídem . . .	95 60	»
» 10 000	ídem ídem . . .	95 60	»
» 10.000	ídem ídem . . .	95 50	»

Obligaciones Luz Eléctrica

$ 5.000	para el 3 de Agosto	94 50	%

Servicio de Correos

Llevan valija

2 de Agosto de 1909

Eolo, para Buenos Aires, saldrá el 3 del corriente á las 6 p. m.

Río de la Plata, para Buenos Aires, saldrá el 3 del corriente á las 6 p. m.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	4.45 p. m.	Central .	4.15 p. m.
Sucursal .	4 p. m.	Sucursal	3.45 p. m.
Bolsa . .	3.45 p. m.	Bolsa .	3 p. m.

Júpiter, brasileño, para Santa Catalina, San Francisco, Antonina, Paranaguá, Santos y Río de Janeiro, saldrá el 3 de Agosto.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	11 a. m.	Central. .	10 a. m.
Terrestre .	10 a. m.	Terrestre . .	9 a. m.
Bolsa . .	10 a. m.	Bolsa . .	9 p. m.

Cap Ortegal, alemán, para Río Janeiro, Lisboa, Leixoes, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 5 de Agosto.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	10 p. m. del día 4	Central. .	9 p. m. del día 4
Terrestre .	9 p. m. del día 4	Terrestre .	8 p. m. del día 4
Bolsa . .	5 p. m. del día 4	Bolsa . .	4 p. m. del día 4

Wakanui, inglés, para Tenerife, Plymouth y Londres, saldrá el 6 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	8 a. m.	Central .	7 a. m.
Terrestre.	7 a. m.	Terrestre.	6 a. m.
Bolsa . .	5 p. m.	Bolsa . .	4 p. m.

Príncipe Umberto, italiano, para Santos, Río Janeiro, Barcelona y Génova, saldrá el 7 de Agosto.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	6 p. m.	Central .	5 p. m.
Terrestre.	5 p. m.	Terrestre.	4 p. m.
Bolsa . .	5 p. m.	Bolsa . .	4 p. m.

Salamanca, alemán, para Vigo y Hamburgo, saldrá el 12 de Agosto.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	7 a. m.	Central	6.30 a. m.
Terrestre.	6 a. m.	Terrestre	5 a. m.
Bolsa . .	5 p. m. del día 11	Bolsa. .	4 p. m. del día 11

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 1 DE AGOSTO DE 1909

Angélica Pérez, oriental, 11 meses, Juan C. Gómez 30.
Gilma Deleon, oriental, 2 años, San Fructuoso 171.
Martín Itazaina, oriental, 40 años, soltero, Piedad 43.
Teresa Victoria Diana de Franco, oriental, 20 años, casada, G. Prim s|n.
Elodia Gómez de Rodger, oriental, 36 años, casada, Juan L. Cuestas 31.
Costanza Avolio de Orlando, italiana, 44 años, viuda, Mercedes 236.
José Reigia, español, 68 años, casado, Independencia 159.
Juan Beltrán, oriental, 35 años, viudo, Hospital de Caridad.
Juan Serrano, oriental, 20 años, soltero, Hospital de Caridad.
Enriqueta Estiaque, oriental, 3 meses, Boulevard General Artigas s|n.

Día 2

Un feto, Patria 25.
Diamela Blanca Caroso, oriental, 5 1|2 años, Arenal Grande 82.
María Angélica Rodríguez, oriental, 1 año, Andes 112.
Francisco González, español, 53 años, soltero, Juan L. Cuestas 77.
Ramón Pérez, oriental, 1 año, Mini 12.
Angela Yara, oriental, 80 años, viuda, Lepanto 37.
Adolfo Delgado, oriental, 48 años, viudo, Paysandú 373.
Pascual Accinelli, oriental, 33 años, soltero, Miguelete 144.
Carlos Crouzet, francés, 50 años, casado, Colonia 289.
María Cármen Olivera, oriental, 10 meses, Juan R. Gomez 28.
Un feto, Cerro Largo s|n.
Victoria Boedo, oriental, 19 meses Yí 57.
Gregorio Fernández, oriental, 42 años, casado, Blandengues, 138.
María Iribarne de Etchegoyen, francesa, 87 años, viuda, Uruguay 830.

Imprenta del Diario Oficial.—Solis 69

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 3 de Agosto de 1909

Avisos del día

Dirección General de Aduanas

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la construcción de tres piletas en los depósitos de Aduana Nueva, números 1, 2 y 3.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el sábado 7 del corriente á las 3 p. m.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas si así le conviniese.—Montevideo, Agosto 2 de 1909.—*La Dirección.*

184-v.ag.7.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Colonia Española» (Departamento de Colonia)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Colonia Española", Departamento de Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día veintitrés (23) del mes corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 2 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

190-v.ag.22.

Intendencia Municipal de Montevideo

INSPECCION G. DE LIMPIEZA PUBLICA

LLAMADO Á LICITACIÓN

Esta Inspección llama á licitación para la compra de treinta á cincuenta animales mulares, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Inspección, calle Estanzuela núm. 9.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente, en el local de la misma, el día 12 del corriente á las 10 a. m.—Montevideo, 2 de Agosto de 1909.—*El Inspector General.*

189-v.ag.12.

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 18, y doña JUANA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

235-v.ag.11.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MOLINS, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lérida, domiciliado en la calle San José núm. 126, y doña MARCELA BALLESTEROS, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Barcelona, domiciliada en la calle Daymán núm. 240.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

236-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Reconquista núm. 215, y doña AURORA GESTO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Convención núm. 192.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

237-v.ag.11.

21.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 29 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO REMUARDI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino Artigas s|n., y doña MARIA RANTIGHIERI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Modena, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.

238-v.ag.11.

Venta de panadería

Participo al público y al comercio que, por documento privado de esta fecha, me obligué á vender á favor del señor don Manuel Cueto, mi casa de negocio en el ramo de panadería, situada en esta ciudad, calle Yaro números 161 y 161A, esquina San Salvador Chico. Se cita á todos los acreedores para que comparezcan dentro del término de 30 días, con los justificativos del caso, en la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia números 391 y 393.—Montevideo, Julio 31 de 1909. —*Avelino Freiria.*

183-v.ag.25.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén y bodega giraba en esta plaza bajo la razón social Chinelli y Banchero, quedando el activo á cargo del señor Banchero. Los acreedores deberán presentar sus cuentas dentro de 30 días en la calle Millán número 285, para ser abonadas.—Montevideo, Agosto 2 de 1909.—*Félix P. Chinelli.—Santiago Banchero.*

186-v.sep.1.o.

Disolución y formación de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que, por escritura autorizada por el escribano don Osvaldo Acosta, con fecha 31 de Julio ppdo., quedó disuelta de común y amigable acuerdo, la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Martínez, Pesquera y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, una nueva sociedad constituida por don Vidal Pesquera y don Aquilino Martínez, la cual, de acuerdo con el contrato autorizado por el mismo escribano don Osvaldo Acosta en la misma fecha, girará bajo la razón social de Pesquera y Martínez.—Montevideo, Agosto 2 de 1909.—*Aquilino Martínez.—Vidal Pesquera.*

187-v.sep.1.o.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Alfredo Estapé, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Continuación Agraciada núm. 239, esquina Camino Nacional á Las Piedras, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 2 de 1909.—*Manuel Misa.*

188-v.ag.25.

OFICIALES

Dirección Gral. de Correos y Telégrafos

LLAMADO A LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de un motor eléctrico y correspondiente instalación de luz en el vapor "Correo del Uruguay", de propiedad de esta Dirección, de acuerdo con los antecedentes que obran en Secretaría á disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en Secretaría, en el sellado de ley, cerradas y lacradas, y se recibirán hasta el día sábado 7 del entrante Agosto á las 3 de la tarde, día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran y llenándose las formalidades de práctica.—Montevideo, Julio 24 de 1909.—*La Secretaría.*

139-v.ag.7.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

Á LOS MOLINEROS

Se hace saber que la Corporación ha resuelto llamar *por segunda vez* á licitación para el suministro de artículos de molino á las casas de caridad, desde Agosto próximo á Julio de 1910.

Las propuestas deberán, bajo pena de ser anuladas, ajustarse estrictamente al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 12 m. á 6 p. m., y se recibirán en la prenombrada Secretaría hasta el momento de su apertura, que tendrá lugar en acto público, el martes 3 de Agosto próximo á las 11 a. m.—Montevideo, Julio 27 de 1909.—*La Secretaría General.*

158-v.ag.3.

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO Á LICITACIÓN

Habiéndose declarado sin efecto la licitación efectuada el 30 de Junio ppdo., se llama nuevamente á propuestas para la provisión de dos mil cuatrocientos uniformes de casaquilla y pantalón para policías urbanas; más: dos mil cuatrocientos pares de polainas, cuatro mil uniformes de blusa y bombacha para policías rurales y tres mil doscientos cascos de verano; todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254.

Se admitirán propuestas de uniformes completos de brín y de uniformes combinados de brín y paño (casaquilla de paño gris azulado, pura lana ó mezcla, sin forro, y dos pantalones de brín— y blusa de paño, gris azulado, pura lana ó mezcla, sin forro, y dos bombachas de brín).

Las propuestas serán presentadas á la Fiscalía, el día diez de Agosto entrante á las dos de la tarde, y serán abiertas y leídas en el mismo acto, á presencia de los interesados.—Montevideo, Julio 14 de 1909.—*El Secretario.*

88-v.ag.10.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908. — *La Administración.*

3837-pte.

Contaduría General del Estado

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la impresión y encuadernación á la rústica de quinientos ejemplares de las cuentas generales del ejercicio 1907-1908, con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Oficina.

Las propuestas deberán presentarse en esta Contaduría General el día 9 de Agosto próximo á las 2 p. m. — Montevideo, Julio 26 de 1909.—*La Contaduría General.*

153-v.ag.9.

Dirección General de Impuestos Directos

SECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Aviso

Habiendo el Poder Ejecutivo puesto el cúmplase á la Ley de Contribución Inmobiliaria de la Capi-

tal á regir en el ejercicio económico 1909-1910, se avisa al público que el primer plazo para el pago de dicho impuesto, empezará el 24 del corriente mes, terminando el 15 de Septiembre, y el segundo desde el 16 de Septiembre hasta el 15 de Octubre siguiente. Para las propiedades empadronadas comprendidas en las secciones 1.a, 2.a, 3.a, 4.a, 5.a, 6.a, 7.a y 8.a, el primer plazo será desde el 1.o de Agosto hasta el 15 de Septiembre, y el segundo de 16 de Septiembre á 15 de Octubre.

Los contribuyentes que dejaren pasar los plazos establecidos para el pago del impuesto inmobiliario, incurrirán en los recargos expresados en la Ley.

Los que invoquen representación ajena en las gestiones sobre rebajas de aforo, deberán justificarla en forma por medio de poder especial ó carta poder legalizada por escribano público, sin cuya justificación no serán admitidas. (Art. 3.o de la Ley y 8.o del Decreto Reglamentario).

Las denuncias sobre obras nuevas deberán ser presentadas á la Dirección General de Avaluaciones.

Montevideo, Julio 23 de 1909.

V. Fossati.

V.o B.o—*Márquez.*

167-v.ag.10.

Inspección de Receptorías Fluviales

LLAMADO Á LICITACIÓN

Con autorización superior, llámase á propuestas para las reparaciones á efectuarse en el edificio de la Aduana de Fray Bentos, de conformidad con los pliegos de condiciones, Memoria descriptiva y planos respectivos que se hallan á disposición de los interesados en esta Inspección y en la Receptoría de Fray Bentos.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente el día 31 de Agosto próximo á las 3 p. m., á la Inspección ó á la Receptoría de Fray Bentos, y serán abiertas en el mismo acto á presencia de los interesados que concurran, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuese más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*Jaime Herrera,* Inspector.

160-v.ag.31.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

TEXTOS PARA EL CURSO ESCOLAR 1910

Habiéndose constituido la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las escuelas públicas durante el curso escolar de 1910, se avisa á los autores y editores de obras de instrucción primaria, que pueden presentarlas, ya sean impresas ó manuscritas, á la Secretaría de la Corporación, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Agosto de 1909.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares.—Montevideo, 2 de Julio de 1909.—*El Secretario General.*

75-v.ag.31.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

OBRAS DE SANEAMIENTO

La Secretaría del Ministerio de Obras Públicas hace saber á los interesados, que se ha resuelto ampliar hasta el día 30 de Octubre próximo, el plazo para la presentación de propuestas relativas á los estudios y confección de proyectos de obras de saneamiento.—Montevideo, Julio 31 de 1909.—*Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

182-v.oc.30.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para efectuar los estudios preliminares y la confección de los proyectos respectivos, destinados á dotar de obras de saneamiento á todas las capitales de los Departamentos del Litoral é Interior de la República, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 25 de Septiembre á las 4 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

140-v.sep.25.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la reforma de los faros de "Polonio", "Santa María", "Isla de Flores" y "Punta Brava", y la construcción de una torre en la roca "Panela" en sustitución del pontón faro allí existente, con estricta sujeción al pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día viernes 10 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 10 de 1909. —*Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

6261-v.sep.10.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACIÓN

Reparaciones á efectuarse en el local que ocupa la Receptoría de Aduana del Chuy (Departamento de Rocha).

Llámase á licitación por el término de treinta días para las obras de reparación á efectuarse en el local que ocupa la Receptoría del Chuy, Departamento de Rocha, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día veintiséis (26) de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 28 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

156-v.ag.25.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el Cerrito de la Victoria (Departamento de Montevideo)

Llámase á licitación por tercera vez y por el término de quince días para la construcción de un edificio escolar en el Cerrito de la Victoria, de acuerdo con el pliego de condiciones, Memoria descriptiva y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día seis (6) de Agosto próximo á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 23 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

128-v.ag.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Costa de Chamangá» (Departamento de Flores)

Llámase á licitación por el término de veinticinco (25) días para la construcción de un edificio escolar en "Costa de Chamangá", Departamento de Flores, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día dieciséis (16) de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

129-v.ag.16.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Sauce del Yí» (Departamento de Florida)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Sauce del Yí", Departamento de Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día once (11) de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

130-v.ag.11.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Villasboas» (Departamento de Flores)

Llámase á licitación por el término de veinticinco (25) días para la construcción de un edificio escolar en "Villasboas", Departamento de Flores, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día dieciséis (16) de Agosto próximo á las 2 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

131-v.ag.16.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Tamanduá» (Departamento de Artigas)

Llámase á licitación por el término de veinticinco (25) días para la construcción de un edificio escolar en "Tamanduá", Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día catorce (14) de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 20 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

113-v.ag.14.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Pintadito» (Departamento de Artigas)

Llámase á licitación por el término de veinticinco (25) días para la construcción de un edificio escolar en "Pintadito", Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día catorce (14) de Agosto próximo á las 2 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 20 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

114-v.ag.14.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edicio policial en Dolores (Departamento de Soriano, 5.a sección)

Llámase á licitación por el término de veinticinco días para la construcción de un edificio policial en Dolores (5.a sección del Departamento de Soriano), con estricta sujeción al pliego de condiciones, Memoria descriptiva y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política de Soriano.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día catorce de Agosto próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 20 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

120-v.ag.14.

LLAMADO A LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Paso de los Francos» (Departamento de Canelones)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Paso de los Francos", Departamento de Canelones, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día seis (6) de Agosto próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 17 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

96-v.ag.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Zanja Honda» (Departamento de Artigas)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Zanja Honda", Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día seis (6)

de Agosto próximo á las 2 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 17 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

97-v.ag.6.

Junta de Administración Militar

LLAMADO Á LICITACION PARA PROVISIÓN DE 50 000 METROS DE BRÍN PARA CONFECCIÓN DE UNIFORMES PARA EL EJÉRCITO.

Llámase á licitación pública por el término de seis días, á contar desde la fecha, para la provisión con destino á esta Administración Militar, de *cincuenta mil* metros de tela de brín similar á la muestra, que á disposición de los interesados, se encuentra conjuntamente con el pliego de condiciones respectivo, en la Secretaría de esta Repartición, Avenida de la Paz núm. 80 (altos), todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, debidamente cerradas y lacradas, serán aceptadas hasta las 3 p. m. del día viernes 6 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del Escribano Auxiliar de Gobierno y Hacienda y licitadores que concurran al acto.

La Junta se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si no convinieren á los intereses que administra.—Montevideo, Agosto 1.o de 1909.—*Zoilo Pereira,* Presidente.—*Venancio Ruiz,* Secretario.

181-v.ag.6.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

INSPECCION G. DE LIMPIEZA PUBLICA

Recaudacion de patente de perros

Se hace saber que desde el 1.o hasta el 31 del próximo mes de Agosto (plazo improrrogable), se hará la recaudación del impuesto de patente de perros correspondiente al ejercicio 1909-1910.

Las oficinas encargadas de la recaudación, son: Oficina Central, calle Estnzuela núm. 9; Comisión Auxiliar de la Unión; Idem ídem del Pantanoso; Idem ídem del Cerro; Idem ídem de Villa Colón.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*La Inspección.*

145-v.ag.11.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Obras en el Mercado Agrícola

Por resolución de la Intendencia Municipal se convoca á licitación pública para la ejecución de las obras complementarias (construcciones metálicas, etc.) del Mercado Agrícola, con sujeción al pliego de condiciones, Memoria descriptiva modificada y planos que están en Secretaría á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, en el local de la Dirección, el día 22 de Noviembre próximo á las 4 p. m., para ser abiertas y leídas en presencia de los proponentes, y no se admitirán las que no se ajusten á las condiciones y formulario del pliego.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si lo considera conveniente.—Montevideo, Julio 22 de 1909.—*Octavio C. Hansen.* — *A. Papini y Zas,* Secretario.

132-v.ag.23.

PATENTES DE RODADOS

Se previene á los contribuyentes que, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 del corriente reglamentando la ley de patentes de rodados para el presente ejercicio, la Oficina de Rodados empezará á expedir patentes desde el día de hoy de 10 a. m. á 4 p. m., hasta el 15 de Agosto próximo.—Montevideo, Julio 20 de 1909.—*José L. Bruné.*

116-v.ag.15.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

La señora Clementina M. de Laviña, se ha presentado á esta Dirección solicitando permiso para extraer del nicho 2.o cuerpo número 760 del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don Javier Laviña, los restos de José Vidal Colón. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—*La Dirección.*

154-v.ag.25.

Debiendo procederse en breve á la demolición de la pared que divide el primero del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ruega á los señores propietarios de los nichos que ocupan dicha pared, se sirvan concurrir á la Oficina de Cementerios, calle Bartolomé Mitre núm. 179, en los días hábiles de 2 á 4 p. m., con el fin de convenir la mejor forma de la nueva ubicación que se les dará á los expresados locales. — Montevideo, Julio 12 de 1909. — *Alfredo D. Rodríguez,* Encargado de la Sección Cementerios.

76-v.ag.15.

Se ha presentado por la sucesión de Pablo Prando, el señor J. Prando Algarate, solicitando se extraigan con destino al Osario General, los restos de: Santiago Tuso, Juana Loureiro de Calvalho, Antonio Santiago Pinto, Luis Carle, Isabel C. de Lenzi y los de Mariana Peyrano de Gazzano, existentes en el sepulcro núm. 212 del Cementerio del Buceo.

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General si no se hubiere opuesto reclamación alguna. — Montevideo, Junio 17 de 1909. — *La Dirección.*

6474-v.sep.16.

Intendencia Municipal de Canelones

A LOS POSEEDORES DE SOLARES Y CHACRAS EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES—Por resolución del Intendente Municipal del Departamento y de conformidad con el Superior Decreto fecha 3 del actual, se hace saber á los poseedores de solares y chacras donados por la Municipalidad ó adquiridos de sus denunciantes, que no hayan cumplido la obligación impuesta por el artículo 5.o inciso 3.o del decreto con fuerza de ley del 25 de Octubre de 1859, que dentro del término de tres meses, contados desde esta fecha, deben presentarse donde corresponda á justificar el derecho á la propiedad de los mencionados solares y chacras cuyas concesiones estuvieren vencidas, á fin de serles escriturados si corresponde, y bajo apercibimiento de declararlas caducas en caso contrario ó iniciar los juicios reivindicatorios respectivos.—Guadalupe, Mayo 21 de 1909. — *Rómulo F. Rossi,* Secretario.

6348-v.ag.24.

Intendencia Municipal de Colonia

Llamado á propuestas para contratar la instalación y servicio de Luz Eléctrica en el Carmelo y Rosario, de este Departamento.

Llámase á licitación por el término de sesenta días para contratar las instalaciones y servicios de la Luz Eléctrica en los pueblos de Carmelo y Villa del Rosario, de este Departamento, pudiendo los interesados formular sus propuestas separadamente por cada localidad, pero con sujeción estricta al pliego de condiciones que obra en esta Intendencia á disposición de quien lo solicite.

Las propuestas se presentarán á la Intendencia Municipal en pliego cerrado y en el sellado de ley, hasta el día 30 de Agosto próximo á las 2 de la tarde, fecha y hora en que serán abiertas en acto público, reservándose las autoridades el derecho de aceptación ó rechazo, según convenga á los intereses de la Municipalidad.—Colonia, Junio 26 de 1909.—*Felipe Suárez,* Intendente.—*Andrés Torres,* Secretario.

3-v.ag.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO HAURIE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete núm. 179, y doña JULIA VALENTINA RAFFO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro núm. 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

223-v.ag.8.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS NUNEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Redondela, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 86, y doña CARMEN MONTERO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras núm. 291.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

207-v.ag.6.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BOTTARO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 148, y doña ROSA MOLTENI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel núm. 180.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

224-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO FOGLIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Tradatte, Provincia Di Como, domiciliado en la calle Wáshington núm. 35, y doña ELVIRA PAULINA SEGOVIA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Guaraní núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

225-v.ag.8.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DUCOMBES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Gourgue, domiciliado en la calle Arapey núm. 151, y doña ELENA TERESA CASALONGUE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

197-v.ag.5.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 190, y doña ESTRELLA ALONSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 190.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

216-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MARONE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Castel Labate, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 300, y doña CRISTINA JOVINA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Ercoli, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

217-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PACIFICO CARNERO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 401, y doña CARMEN RUADE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Gondomar, domiciliada en la calle Ejido núm. 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
218-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN CARLOS DE YEREGUI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zabala número 164, y doña EMMA LERENA REGULES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Colonia núm. 228A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
198-v.ag.5.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CALVETE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia núm. 419, y doña PILAR LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Charrúa núm. 33.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 15.a sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
231-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1909, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME POLERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador núm. 73, y doña MARIA ANGELA TURATI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador núm. 73.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
208-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ROSSI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión dorador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 66, y doña ANGELA BALDASSARI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 27B.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
226-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROCATELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Lombardía, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 341, y doña EMILIA REZENDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 341.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
209-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DE SANTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad brasileño, nacido en San Paulo, domiciliado en la calle Magallanes núm. 153, y doña FLORA BONFANTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Canelones), domiciliada en la calle Magallanes núm. 153.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
199-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DEPAULI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 89, y doña CATALINA MARQUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto núm. 89.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
200-v.ag.5.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GESTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Gianelli núm. 10, y doña MANUELA QUEIJO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gianelli núm. 10.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
227-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Magallanes núm. 31, y doña DOLORES CASTRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Magallanes núm. 31.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
219-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MANGINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa núm. 136, y doña ANGELA FAZIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Quito núm. 14.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
220-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AGUSTIN PELUFFO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Minas número 10, y doña ROSA PESCE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 20.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
201-v.ag.5.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA PESCE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio s|n., y doña TERESA FUENTES, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agricultura núm. 61.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
228-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAUHOURAT, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Artes núm. 84, y doña MARIA MAGDALENA CAPDEVIELLE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 262.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
210-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO MONTERO, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle General Prín núm. 61, y doña VIRGINIA REMIGIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Solís, domiciliada en el Barrio Paysandú.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
188-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CROSA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Daymán núm. 130, y doña ELISA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Comercio núm. 88.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
189-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO P. PERSIVALE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Gaboto núm. 37B, y doña ANTONIA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Artes núm. 84.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
190-v.ag.3.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 26 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL MARTORELL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Blandengues núm. 16, y doña ANA DEANOTTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Blandengues núm. 16.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

211-v.ag.6.

En el Reducto, y el día 25 del mes de Julio del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO VARELA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña CARMEN VILLAR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

202-v.ag.5.

En el Reducto, y el día 23 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN R. PORTA, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Marsella s|n., y doña MARIA DE LOS S. LARROSA, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Paysandú.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

194-v.ag.4.

13.a Seccion del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MORONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña ROSA RICCI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavía, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

232-v.ag.10.

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Julio del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAPARAMBORDA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta sección, y doña ROSA TOMASA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

229-v.ag.8.

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MASSOLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta sección, y doña MARIA MANEIRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

203-v.ag.5.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE BALLESTERO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Arapey núm. 93, y doña ADELA SILVA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

212-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CONSTANTINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cristóbal - Colón número 36, y doña LIVIA FONSECA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cristóbal Colón núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

213-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FRANCO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 1.a Maturana s|n., y doña PASCUALA DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 1.a Maturana s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

191-v.ag.3.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DIAZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Figueras (Asturias), domiciliado en la calle Presidente Giró número 4, y doña AMPARO NUNEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Presidente Giró núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

234-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRAGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle San Salvador s|n., y doña INOCENCIA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo (Asturias), domiciliada en la calle San Salvador s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

233-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO MACHADO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Caiguá núm. 215, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Caiguá núm. 215.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

214-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TANGACIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad griego, nacido en Andros, domiciliado en la calle Maldonado núm. 528, y doña MARIA LUISA PERLORENZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 528A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

215-v.ag.6.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL COLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Azambuya núm. 17A, y doña ADELA ANGELICA PO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Rivera núm. 378A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

221-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO CASTAGNETO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 334, y doña MARIA DOLORES OMEAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magariños Cervantes núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

222-v.ag.7.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ARIAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Arroyo Negro núm. 67, y doña DORILA MESONES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Independencia núm. 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

204-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMOLLINO SERMOLLINO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Novaro, domiciliado en la calle Isla Gorriti s|n., y doña MARIA GRAZIOSA CARDINI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Novaro, domiciliada en la calle Isla Gorriti s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

205-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Vecinal s|n., y doña RAMONA MARTINEZ, de 24 años de edad,

de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Vecinal s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

192-v.ag.3.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FRANCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Capurro, y doña DIVA PARACAMPO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino del Cerro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

230-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANACLETO RADAMES JOSE CAMPODONICO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Jardín Público núm. 47, y doña JULIA CLARA RAFFO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

195-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VIERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Victoria, y doña JUANA FRANCISCA BRUZZONE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Susviela s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

196-v.ag.4.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 24 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MAZZUCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Sayago, domiciliado en Peñarol, y doña FELICIA REPETTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.

206-v.ag.5.

En Sayago y el día 22 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BERNACCHIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Recanafi, domiciliado en Peñarol, y doña MERCEDES NEGREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.

193-v.ag.3.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 1.er turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Vilizio de Grimoldi, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos. — Montevideo, Julio 16 de 1909. — *Antenor R. Pereira,* Escribano Público.

98-v.ag.15.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á don Javier Prego, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco por expropiación de un terreno de su propiedad, destinado para la construcción de las obras de abastecimiento de agua potable al pueblo José Batlle y Ordóñez, ubicado en el referido pueblo. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de 15 de Julio de 1906 y decreto de fecha 17 de Junio del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia, dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para "invertir hasta la suma de ocho mil pesos para la "instalación de un servicio de aguas corrientes en "el pueblo de Nico Pérez".—"Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación de una zona de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente "á don Javier Prego, compuesta de 1 h. 1903 metros cuadrados, y cuyos límites son: por el Norte, con los señores Martorell y Gadea; por el Este, "con los señores Gadea y la sucesión González; "por el Sur, con la sucesión González, y por el "Oeste, con más campos del nombrado señor Prego. "—WILLIMAN. — JUAN P. LAMOLLE". — Montevideo, Julio 5 de 1909. — *Francisco Sáez,* Actuario.

51-v.ag.6.

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á la sucesión de don Emiliano González, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco por expropiación de un terreno de propiedad de la referida sucesión, ubicado en el pueblo José Batlle y Ordóñez, destinado para la construcción de las obras de abastecimiento de agua potable al referido pueblo. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de 15 de Julio de 1906 y decreto de fecha 17 de Junio del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia, dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de ocho mil pesos, para la instalación de un servicio de aguas corrientes en el pueblo de Nico Pérez". — "Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación de una zona de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente á la sucesión de don Emiliano González, compuesta de 1 h. 5442 metros cuadrados, y cuyos límites son: por el Norte, con los señores Prego y Gadea; por el Sur y por el Este, con más campos de la citada sucesión González, y por el Oeste, con Javier Prego. —WILLIMAN.—JUAN P. LAMOLLE.—Montevideo, Julio de 1909. — *Francisco Sáez,* Actuario.

50-v.ag.6.

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á don Cacio Gadea, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco por expropiación de un terreno de su propiedad ubicado en el pueblo José Batlle y Ordóñez, destinado para la construcción de las obras de abastecimiento de agua potable al referido pueblo. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de 15 de Julio de 1906 y decreto de fecha 17 de Junio del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia, dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de ocho mil pesos, para la instalación de un servicio de aguas corrientes en el pueblo de Nico Pérez."—"Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación de una zona de terreno "delineado en el plano adjunto, perteneciente á don "Cacio Gadea, compuesta de 6974 metros, y cuyos "límites son: por el Sur, la sucesión de don Emiliano González; por el Oeste, don Javier Prego, "y por el Norte y Este, más campos del nombrado "señor Gadea. — WILLIMAN. — JUAN P. LAMOLLE". — Montevideo, Julio 5 de 1909. — *Francisco Sáez,* Actuario.

49-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, y, á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de la sucesión intestada de doña Julia Susana L'Hermínez de Etchegaray, fallecida en la ciudad de Londres el 2 de Febrero de 1906. Con tal motivo, se llama y emplaza á todos los que se crean con derecho en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan á este Juzgado munidos de los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Julio 8 de 1909.—*Francisco Sáez,* Actuario.

61-v.sep.5.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jaime Cibils Larravide, se cita y emplaza á la sucesión de don Marcelino Urioste, compuesta de doña María Antonia Arispe, doña Sara y don Rodolfo Pardo Urioste, doña Zulema y doña Elena Urioste, para que dentro del término de treinta días comparezcan, como garantes de evicción, á estar á derecho en el juicio iniciado ante este Juzgado por don Luis Eduardo Piñeiro contra don Ramón Lorenzo por reivindicación.—Montevideo, Julio 17 de 1909. *Avelino Barbot,* Actuario.

150-v.ag.6.

Juzgado L. Departamental de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Luis Benvenuto, y á los efectos del artículo 1750 y siguientes del Código de Comercio, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el comerciante fallido don Melitón Anza solicitando su rehabilitación fundada en la disposición del artículo 1748 inciso 1.o del Código citado.—Guadalupe, Julio 12 de 1909. — *Sebastián A. Sagarra,* Actuario.

89-v.ag.6.

Juzgado L. Departamental de Minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ferrari, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Julio 19 de 1909.— *Arturo Barrière,* Actuario.

164-v.sep.30.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de las sucesiones de don Saturnino Muniz y doña Sahara Macklellan, y se cita á todos los que se crean con derecho á heredarles, para que dentro del término de sesenta días se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, á deducir sus acciones, de conformidad con lo prescripto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. —Durazno, Julio 23 de 1909.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

165-v.sep.30.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos sucesorios de doña Luisa Bolla de Etchebarne se ha dictado la siguiente sentencia: "Núm. 1516.—Paysandú, Abril 29 de 1909.—Vistos estos autos sucesorios de doña Luisa Bolla de Etchebarne, y en ellos la rectificación de una partida parroquial y varias actas del Registro del Estado Civil; Resultando: Que se pide la rectificación de las siguientes partidas: *A)* De la de nacimiento de María, en que los apellidos de las abuelas paterna y materna aparecen, respectivamente escritos, Aguirreberry y Deirana en vez de Etchegoyen y Berana; *B)* De la de nacimiento de Fernanda, en la que el apellido del padre figura como Echevarría, el de la madre, Boya, los de los abuelos paternos Echevarría y Salaberris y los de los maternos Boya y Berlin, siendo así que los verdaderos son: Etchebarne y Bolla los de los padres y abuelos varones, y Etchegoyen y Berana los de las abuelas; *C)* De la de nacimiento de Bernardo, que aparece con el nombre de Felipe y los apellidos de las abuelas maternas coom Aguirreberry y Berra en lugar de Etchegoyen y Berana; *D)* De la de nacimiento de Alejandro, que con anterioridad se rectificó erróneamente, pues se estableció que el apellido materno era Bula, siendo así que el verdadero es Bolla, y *E)* De la de defunción de la causante, que aparece como Luisa Bula, cuando su apellido es Bolla; Resultando: Que los testigos don Lorenzo J. Llantada y don Manuel Rodríguez (fojas 18 y 19), dicen ser exacto lo aseverado por los solicitantes; Resultando: Que se han hecho las publicaciones correspondientes sin que se haya presentado oposición á la rectificación, y que corrida vista al señor Fiscal, este funcionario no ve inconveniente en que se practiquen las modificaciones de que se trata; Considerando: Que la prueba producida es suficiente para justificar la rectificación solicitada, y que se han cumplido las formalidades exigidas por el artículo 72 y siguientes de la ley de 11 de Febrero de 1879; Considerando lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888, FALLO: Ordenando la rectificación de las partidas presentadas, en la forma que se indica

en el primer resultando, háganse las publicaciones de ley y diríjanse las comunicaciones del caso á la Dirección General del Registro del Estado Civil, á la Junta Económico-Administrativa y á la Parroquia de esta ciudad.—*A. Carve Urioste*".—De acuerdo con la ley de nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, se hace la presente publicación.—Paysandú, Mayo 5 de 1909.—*Jesús Gil*, Escribano Público.

147-v.ag.4.

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaró Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Santoro, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Julio 21 de 1909.—*Jesús Gil*, Escribano Público.

141-v.sep.22.

Juzgado L. Departamental de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se cita, llama y emplaza á don Silverio Santos para que dentro del término de *noventa días* comparezca por sí ó por apoderado instruído, á estar á derecho y contestar á la demanda que por cobro de pesos le ha iniciado don Julio Mailhos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Colonia, Julio 24 de 1909.—*Ramón Barbot*, Escribano Público.

175-v.ag.31.

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se cita y emplaza á doña Isabel Tomasa Baptista de Sosa, para que por sí ó por apoderado en forma, se presente ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Silverio Baptista. Y al sólo efecto se hace la presente publicación. — Melo, Mayo 5 de 1909.—*Federico J. Aguiar*, Actuario.

6503-v.sep.21.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber que por auto de fecha veintisiete del corriente mes, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la décima sección José Echezarreta. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos y entregas de objetos al fallido, so pena de no tenerlos por exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes. Previniéndose á todas las personas, en cuyo poder existan pertenencias del fallido, para que las pongan á disposición de este Juzgado, so pena de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Fíjase el término de sesenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico don Rafael Ferraro, los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Mayo 29 de 1909. —*Enrique Sasso*, Escribano.

6506-v.ag.22.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Plácido Castro para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Junio 12 de 1909. — *Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.

6512-v.ag.23.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Don Juan Bruno—Concordato preventivo extrajudicial", se ha dictado la siguiente sentencia: "4671.—San Eugenio, Julio 20 "de 1909.—Vistas estas actuaciones sobre homolo-"gación del concordato preventivo extrajudicial de "que instruye el documento de f. 1; Resultando: "Que don Juan Bruno se presentó solicitando la "aprobación del referido convenio celebrado por él "con los acreedores al pie, y por el cual los acreedo-"res dan por chancelados sus créditos contra Bruno, "mediante el abono por parte de éste del 20 o|o de "sus acreencias en tres cuotas de igual cantidad, "á seis, doce y dieciocho meses de la fecha; Resul-"tando: Que llenando la solicitud las condiciones "requeridas por la ley para que se le diera curso, "el Juzgado le dió el trámite del caso, publicándose "el concordato en dos diarios de la Capital y en "los dos que ven la luz en esta Villa, sin que duran-"te ese espacio de veinte días se presentara ningún "acreedor deduciendo oposición, ni sídole desfavo-"rable la opinión del Síndico; y, Considerando: "Que no habiéndose deducido oposición alguna, du-"rante el término de las publicaciones, por parte "de los acreedores, ni tampoco por el Síndico, co-"rresponde *la aplicación estricta* del artículo 1527 "del Código de Comercio, en su inciso 2.o, lo que "apareja como consecuencia la aprobación de lo con-"venido entre Bruno y la mayoría de sus acreedo-"res que representan más de las tres cuartas par-"tes del pasivo del primero. Por todo ello, y por lo "dispuesto por el artículo 1542 del Código citado, "FALLO: Homologando el concordato preventivo ex-"trajudicial de que instruye el documento de f. 1. "*Publíquese esta sentencia por diez días en el* "DIARIO OFICIAL y *El Siglo*. Y ejecutoriada, vuel-"van para proveer lo que al estado del asunto co-"responda.—*José Ferrando y Olaondo*.—Lo proveyó "y firmó el señor Juez Letrado Departamental de "Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, en "la Villa de San Eugenio, á los veinte días del "mes de Julio de mil novecientos nueve.—Doy fe.—"*Teófilo M. Real*, Escribano Público".—Y á los efectos legales, se hace la presente publicación por el término de diez días.—San Eugenio, Julio 22 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

163-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eduardo Roth, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir las acciones del caso, dentro del término de *sesenta días*, bajo apercibimiento. — San Eugenio, Julio 16 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

127-v.sep.21.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á doña *Joaquina Ribeiro Barboza de Bacelar*, para que dentro del término de *noventa días*, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de don Manuel Bacelar, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Julio 3 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

71-v.oct.10.

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Máximo F. Ramos, en representación de don Juan Manuel da Costa y otros, solicitando rectificar las siguientes partidas: "*A)* En "la partida parroquial, señalada con la letra *B*, se "dice que María es hija de Pedro Costa y de An-"gela da Silva, cuando en realidad, los nombres de "los padres son: Juan Manuel da Costa y Angela "Apolinaria da Silva; *B)* En la partida parroquial "señalada con la letra *C*, se dice que, Manuela es "hija de Pedro da Costa y de Angela da Silva, de-"biendo decir: hija de Juan Manuel da Costa y "de Angela Apolinaria da Silva; *C)* En la partida "de estado civil señalada con la letra *D*, aparece "la inscripta Rosalina, como hija de Pedro da "Costa y de Angela Polinaria da Silva, debiendo "decir: hija de Juan Manuel da Costa y de Ange-"la Apolinaria da Silva. En la misma partida está "equivocado el nombre de la abuela paterna y del "abuelo materno, pues, se dice María da Rosa y "Manuel Polinario da Silva, cuando en realidad "sus nombres verdaderos son: María Antonia da "Rosa y Manuel Apolinario da Silva; *D)* En la "partida de estado civil señalada con la letra *E*, "aparece el inscripto Antonio Lionzo, como hijo de "Pedro da Costa y de Angela Polinaria, incurrién-"dose en los siguientes errores: el nombre del ins-"cripto es Antonio Leoncio, como se escribe en cas-"tellano, y no Lionzo escrito en brasilero; y el de "sus padres es Juan Manuel da Costa y Angela "Apolinaria da Silva; *E)* En la partida señalada "con la letra *F*, aparece el inscripto VERGILIO como "hijo de Pedro da Costa y nieto de María da Rosa, "notándose el error en cuanto al nombre del ins-"cripto, que en castellano es y se escribe Virgilio "y no Vergilio como se ha consignado; y el de su "padre es Juan Manuel da Costa, y de su abuela "María Antonia da Rosa, en vez de ser como apa-"recen escritos; *F)* En la partida de estado civil "señalada con la letra *G*, nacimiento de María Al-"tina, se cometió error al establecer el nombre del "padre y de la abuela paterna, pues, en vez de "Pedro da Costa y María da Rosa, en realidad debe "decir: Juan Manuel da Costa y María Antonia "da Rosa".—Y á los efectos legales se hace la presente publicación. — San Eugenio, Julio 2 de 1909. — *Teófilo M. Real*, Escribano Público.

58-v.ag.7.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á don Carlos y doña María Méndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en los autos sucesorios de Tomé Méndez, bajo apercibimiento de nombrárseles curador. — San Eugenio, Junio 23 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

2-v.sep.28.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y *emplaza á don Ireneo y don Jacinto Méndez*, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de Tomé Méndez; bajo apercibimiento de nombrárseles curador. — San Eugenio, Mayo 4 de 1909. — *Teófilo M. Real*, Escribano Público.

6247-v.ag.6.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido declarado en quiebra don Majín Pujado, previniéndose, en consecuencia: 1.o que todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido deben manifestarlo por escrito á este Juzgado, so pena de ser consideradas como ocultadoras de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o que queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; 3.o que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.—Mercedes, Junio 23 de 1909.—*Arturo Pablo Lacerda*, Actuario *ad hoc*.

40-v.ag.5.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, dictada en los autos: "Mario Jauregui—Rectificación de partida", se hace saber: que en los expresados autos ha recaído la siguiente resolución: "Rivera, Julio 6 de 1909.—Visto este juicio iniciado por Mario Jauregui para obtener la rectificación de su partida de nacimiento; y, Resultando: Que en el testimonio de la partida que se trata de rectificar, el compareciente aparece con el nombre de Ignacia María en lugar de Mario, que es el verdadero; Resultando: Que en el expediente sucesorio adjunto se probó su calidad de hijo legítimo de Juan María Jauregui y de Pascuala Almeida, siendo declarado á f. 50 único y universal heredero de la causante, con el nombre de Mario y no con el de Ignacia María; Resultando: Que el testimonio de la partida adjunta y el que luce á f. 24 del expediente sucesorio comprueban que la criatura cuyo nacimiento acredita el primer testimonio citado, es mellizo de Ramón Salomé Jauregui; Resultando: Que en el expediente sucesorio referenciado no se ha mencionado á ningún hijo de Juan María Jauregui con el nombre de Ignacia María; Resultando: Que efectuadas las publicaciones del caso, nadie se presentó deduciendo oposición á las pretensiones del compareciente, y que á f. 10 el señor Agente Fiscal manifestó su conformidad con aquellos; y, Considerando: Que las resultancias del expediente sucesorio de Pascuala A. de Jauregui, prueban acabadamente que el nombre de la criatura inscripta en la partida, cuyo testimonio corre adjunto, es el de Mario; Considerando lo establecido en el artículo 1.o de la ley Julio 9 de 1888; FALLO: Ordenando la rectificación de la partida en la forma indicada. En consecuencia, publíquese esta sentencia en el DIARIO OFICIAL y otro de la Capital, y remítase copia de ella á la Dirección General del Registro Civil. Justificadas las publicaciones con los diarios respectivos que se agregarán sin necesidad de escrito y previa tasación y pago de costas, archívese el expediente.—*Julio Guani*".—Lo proveyó y firmó, etc.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.—Rivera, Julio 16 de 1909.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.

171-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, dictada en autos "Pablo Diez—Homologación de concordato", se hace la publicación del concordato cuya homologación se gestiona, que se transcribe y dice así: En Montevideo, á 26 de Mayo del año 1909, los acreedores del señor Pablo Diez, comerciante de Rivera, y oídas las manifestaciones hechas por el deudor sobre las causas que han motivado el atraso de sus pagos y visto el balance, acordaron: 1.o Concederle una quita del 50 o|o de sus créditos que harán figurar al pie de las firmas con que suscriben este concordato; 2.o El deudor Pablo Diez se obliga á pagar el 50 o|o en tres plazos, siendo 6, 12 y 18 meses, á contar desde el 1.o de Junio próximo venidero, suscribiendo tres vales á la orden de uno de los acreedores de la masa y á favor de la misma, siendo los dos últimos vales garantidos sobre hipoteca de campo y firmados por don Solidonio Alves Bittancourt; 3.o Oportunamente se repondrá el sellado correspondiente.—Montevideo, fecha *ut-supra*. — Caubarrere Hnos., Ibarra, Diez y Cía., $ 1.407.34; Gilbert y Garcé, $ 139.20; Federico Clarfeld y Cía., $ 175.75; Enrico Dell'Acqua y Cía., $ 962.45; Juan Rodríguez Rial, $ 285.95; Miqueo Hnos y Arijón, $ 44.23; Sanguinetti y Cía., $ 112.48; Starico y Cía, $97.44; Leoncio Gandós, Goñi, Rocha y Cía., Gainza y Cía., Medeiros Hnos., Rosciano y Valdez, $ 765.51; L. Libert, $ 51.63; J. L. Denis, Rodolfo Jimeno y Cía., $ 305.59; Caffera y Escalante, $ 233.16; Engelbert, Handt y Cía., $ 546.60; T. Rivara, $ 218.88; Viana y Cía., $ 1.019.28; Raúl D. Farías, $ 261.25; Sestino Mannocci, $ 241.13; Compañía General de Ropa Blanca, $ 301.87; Francisco Campodónico y Cía., $ 921.94; Pastori y Cía., $ 180.65; Mir y Cía., Costa y Genta, $ 142.90; Fortunato Pepe y Cía., Gualterio Santana, $ 57.34. —*Pablo Diez*.—Rivera, Julio 8 de 1909.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.

80-v.ag.5.

Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Canelones (Sauce)

EDICTO — Por disposición del señor Júez de Paz que suscribe, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de la sucesión de don Antonio Núñez y se cita á todos los que se crean con derecho á heredarlo, para que, con los justificativos del caso, se presenten ante este Juzgado á deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil.—Sauce, Julio 27 de 1909.—*José G. Castilla.*

159-v.sep.30.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que de común acuerdo y por escritura pública de fecha treinta del corriente mes, otorgada ante el escribano don Luis Rossi, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de pesquería teníamos constituida en esta ciudad, quedando todos los créditos activos y pasivos á cargo del señor don Pedro Galcerán, y separado completamente de ella don Antonio do Campo. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, ocurriendo los acreedores de ella á la casa calle Juncal número 119.—Montevideo, Julio 20 de 1909.—*P. Galcerán.—Antonio do Campo.*

180-v.ag.24.

Venta de negocio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido á los señores Garré y Molle, las existencias de mi casa de comercio, quedando á mi cargo el activo y pasivo. Lo que se hace saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Paysandú, 24 de Julio de 1909. —*Nicolás Landó.*

179-v.ag.24.

Al público

Comunico al público en general y al comercio en particular que, por escritura autorizada con fecha de ayer por el escribano don Juan José Segundo, he vendido á favor de don Luis Grau todas las instalaciones, mostradores, estanterías, toldos, artefactos de luz y derechos de llave, que tenía en mi casa de comercio, calle Bartolomé Mitre número 159, de esta ciudad. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, 31 de Julio de 1909.—*Nicolás Rubini.*

178-v.ag.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que en escritura fecha de hoy ante el escribano don Luis Q. Cardoso, se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en la Villa de San Juan Bautista, Departamento de Canelones, bajo la razón de Amilivia y Roselló, quedando á cargo de don Luis de Amilivia el activo y pasivo de la extinguida firma.—Montevideo, Julio 31 de 1909.—*Luis de Amilivia.—Sandalio Roselló.*

176-v.ag.31.

Formación de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio, que por escritura de fecha de hoy ante el escribano don Luis Q. Cardoso, hemos constituido una sociedad mercantil colectiva que girará en esta plaza bajo la razón de Manuel Monteghirfo y Cía., cuya sociedad se ha hecho cargo del activo y pasivo de la anterior que giraba bajo igual título y que fué celebrada el 10 de Julio de 1901.—Montevideo, Julio 27 de 1909. — *Manuel Monteghirfo.—Juan Amoroso.—Juan Pozzi.*

174-v.ag.31.

Salón de lustrar calzado

De acuerdo con lo dispuesto por la ley 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que hemos comprado á doña María Cores, el salón de lustrar calzado que tenía establecido en esta ciudad, calle Misiones núm. 129, debiendo, en consecuencia, los que tuvieren derechos que reclamar contra esa señora, presentarse á deducirlos dentro de 30 días, pasados los cuales no serán reconocidos. —Montevideo, Julio 30 de 1909.—*Francisco Barrera.—Víctor Laino.*

173-v.ag.22.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que habíamos formado para la fabricación de canastos para envases y trabajos de mimbres, quedando el socio señor José Noceto (hijo) dueño exclusivo de la fábrica tomando á su cargo el activo y pasivo. A los efectos de la ley relativa, hacemos esta publicación.—Domicilio: Calle Reducto números 26 y 28.—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*Silvano Lizzani.—José Noceto* (hijo).

172-v.ag.22.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó el escribano don José S. Gascue con esta fecha, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Alberto Salvagno y Joaquín Jubín, debiendo cualquiera que tenga algo que reclamar de ella presentarse con los justificativos respectivos á nuestro escritorio, calle Sarandí esquina Misiones, dentro del término legal.—Montevideo, Julio 28 de 1909.—*Alberto Salvagno.—Joaquín Jubín.*

170-v.ag.22.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender á don Angel Baffico, la parte que á mí y mis hijos menores nos corresponde en el establecimiento de mueblería, cajonería fúnebre y anexos, que tengo establecido en esta ciudad, en las calles 18 de Julio y Maciel. Y á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Durazno, Julio 24 de 1909.—*María Arregui de Baffico.*

166-v.ag.30.

Venta de negocio

El que suscribe, avisa á quien interese, que ha contratado comprar la casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, al detalle, situada en la calle Fraternidad números 101 y 103, del pueblo Victoria, al señor A. Velázquez. Todo el que tenga algo que reclamar de esta casa de negocio, debe presentarse con los justificativos del caso en el mismo establecimiento, dentro de 30 días contados desde esta fecha. Pasado que sea ese término, no seré responsable en manera alguna.—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*Eusebio Vecino.*

169-v.ag.31.

Venta de peluquería

Hago saber al público y al comercio que he contratado vender á don Mario Lorusso, la peluquería que tengo establecida en Los Pocitos, calle Pereira esquina Alejandro Chucarro. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito y emplazo á todos mis acreedores para que se presenten dentro de 30 días en el domicilio indicado, á hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*Fernando Verrone.*

168-v.ag.21.

Venta de modistería

Participo al público y al comercio que he vendido á la señora Elma Etchegaray, mi casa de comercio que en el ramo de modistería tengo establecida en esta ciudad, calle Río Negro núm. 85. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*Francisco G. Caetano.*

161-v.ag.20.

Venta de hotel

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que he vendido á los señores Facal y Texidor las existencias del Hotel Bayonne, que poseo en esta ciudad, siendo de mi cargo los créditos de dicha casa, los que abonaré dentro de los 30 días de la fecha.—Paysandú, Julio 25 de 1909.—*Mateo Visillac.*

148-v.ag.25.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.º	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 9......	Curupí—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 17.....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 35.....	Estero Bellaco—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 14.....	Guaviyú de Arapey—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	2.º grado núm. 3.	San Gregorio—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 25.....	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 2......	Puntas de Cebollatí—Minas	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	2.º grado núm. 13..	Migues—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 34.....	Duraznito—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	2.º grado núm. 4...	San Gregorio—Tacuarembó	V.	30 de Julio de 1909
2.º	1er. grado núm. 3.	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 10.....	Molles de Timote—Florida	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural num. 15.....	Escobilla—Florida	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 22.....	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural num. 28.....	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 7......	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural num. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 3......	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural num. 26.....	Ojos de Agua—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 27.....	Paso de la Paloma—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1909
2.º	Rural núm. 32.....	Chacras—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 190
1.º	Rural núm. 14.....	Cerro Pelado—Rivera	V. y M.	31 de Julio de 1909
1.º	1er. grado núm. 16	Durazno	M.	31 de Agosto de 1909
1.º	Rural núm. 20.....	Riachuelo—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural num. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.º	Rural núm. 1......	Paso Campamento—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.º	1er. grado núm. 4.	San José	M.	30 de Noviembre de 1909
1.º	Rural núm. 11.....	Yaguarí—Rivera	V. y M.	31 de Agosto de 1909
2.º	Ayudantía 3er. gdo.	Escuela 3er. gdo. núm. 1—Montdeo.	M.	31 de Octubre de 1909
2.º	Idem de 2.º grado.	Id. 2.º grado núm. 29—Id.	M.	30 de Septiembre de 1909
1.º	Idem de 1er. grado	Id. 2.º grado núm. 30—Id.	M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 25.....	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural num. 40.....	Sierra de los Rocha—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 31.....	Herqueta de Castillos—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural num. 14.....	Picada de Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural num. 36.....	Cuchilla de India Muerta—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	2.º grado núm. 4..	Artigas—Cerro Largo	M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 37.....	San Rafael—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1909

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
1.º	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 28.....	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 8......	Paso de la Atahona—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 16.....	Sandú—Flores	M	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 13.....	Islas del Arguello—Rio Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 10.....	Mataojo—Rio Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 20.....	Llovedoras—Rio Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 28.....	Masoller—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 5......	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural num. 21.....	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 2......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 18.....	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 10.....	Ceibo—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural num. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 34.....	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	1er. grado núm. 2.	Trinidad—Flores	V.	31 de Julio de 1909
1.º	Rural núm. 19.....	Estación Porvenir—Paysandú	M.	31 de Marzo de 1910
1.º	Rural núm. 4......	Paso de la Calera—Minas	M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 36.....	Chacras de Melo—Cerro Largo	V.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 1......	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 9......	Puntas del Quebrucho	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 16.....	Polanco del Yí—Florida	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 12.....	Extramuros—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 15.....	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 19099
1.º	Rural núm. 14.....	San Juan—Colonia	M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 9......	Tala de Carreta Quemada—S. José	M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	2.º grado núm. 1...	Ciudad de Rocha	V.	30 de Septiembre de 1909
1.º	2.º grado núm. 3...	Artigas—Cerro Largo	V.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 3......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 28.....	Cerro de Pereira—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	1er. grado núm. 6.	Paysandú (ciudad)	M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	2.º grado núm. 2..	Rivera	M.	30 de Septiembre de 1909
1.º	Rural núm. 12.....	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. c. M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 30.....	Costas de Achar—Tacuarembó	V. c. M.	31 de Octubre de 1909
1.º	2.º grado núm. 3..	Villa de Soriano	V.	14 de Agosto de 1909
1.º	Rural núm. 18.....	Carpintería—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 19.....	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 10.....	Puntas del Sauce—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 33.....	Rincón de Quintana—Tta. y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 32.....	Montecito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 26.....	Sauce—Rio Negro	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	2. grado núm. 26.	Colonia Valdense—Colonia	V. y M.	1.º de Marzo de 1910

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.º Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

185-perm.-25 *El Secretario General.*

Venta de almacén

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Francisco Andrade y don Esteban Laglotena, el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, sito en la calle Libertad núm. 119 esquina Industria (Pocitos). Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa, dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 27 de 1909.—*Nicolás Triunfo.*

152-v.ag.18.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que, con fecha diecisiete del corriente mes y por ante el escribano Pedro Hegoburu, se ha disuelto la sociedad comanditaria celebrada entre don José F. Lucas y don Prudencio Iza, con el objeto de establecer una casa de comercio en los ramos de tienda, almacén y ferretería, en el paraje llamado Cañas del Parao, 10.a sección del Departamento de Cerro Largo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Lucas, quien, en el carácter de socio comanditario, y por escritura que autorizó el mismo escribano, celebró un nuevo contrato con don Pablo Furest Soca, por el cual éste toma á su cargo el *activo y pasivo de la casa comercial referida. Y á* los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, indicando como domicilio la casa de comercio aludida, á fin de que se presenten todos los que se consideren acreedores, dentro del término de 30 días.—Cañas del Parao, Julio 18 de 1909.—*José Francisco Lucas.—Pablo Furest Soca.*

151-v.ag.25.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que con esta fecha y de común y amigable acuerdo, ha sido disuelta la sociedad colectiva comercial que giraba en esta plaza en el ramo de librería, papelería y juguetería y bajo la razón social de Herbert y Ferreri, situada en la calle Reducto número 490, esquina Martín García, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Alberto E. Herbert.—Montevideo, Julio 26 de 1909.—*A. E. Herbert.—Héctor Ferreri.*

149-v.ag.18.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender á los señores Félix Suárez Mederos y Pedro C. Dellepiane, nuestra casa de comercio en los ramos de tienda, almacén, ferretería y panadería, que tenemos establecida en esta villa. *Todos* los que se consideren con derecho, se servirán presentarse en la referida casa á cobrar sus cuentas dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Treinta y Tres, 20 de Julio de 1909.—*Ron, Pereira y Cía.*

144-v.ag.24.

Venta de comercio

Participo al comercio y al público en general, que he vendido á don Félix Zeni (hijo), las existencias y útiles de mi casa de comercio situada en Costa de Sacra, Colonia Porvenir (2.a sección). Y con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á sus efectos.—Paysandú, Julio 21 de 1909.—*Juan Siri.*

142-v.ag.24.

Al público y al comercio

Habiéndose resuelto liquidar la casa de comercio en el giro de almacén, situada en el Paso de la Arena, de este Departamento, y que gira bajo la razón social de Manuel Méndez y Cía., se cita á los acreedores de la misma para que concurran ante ella á hacer efectivos sus créditos, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Julio 22 de 1909.—*Manuel Méndez y Cía.*

138-v.ag.17.

Fonda vendida

Habiendo vendido á favor de don Juan Siri, todas las existencias en mercaderías, muebles y útiles de la casa de negocio que con el nombre de "Fonda del Sol", tenía establecida en la calle Ituzaingó esquina Guayabos, de la ciudad de Paysandú, hago la presente publicación, de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, y á fin de que todos los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de 30 días en el local indicado, donde les serán satisfechos sus respectivos créditos.—Paysandú, 23 de Julio de 1909.—*Juan Cerini.*

143-v.ag.24.

Venta de lechería y agencia de colocaciones

Participo al público y al comercio en general que, por escritura que autorizó el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, he vendido la lechería y agencia mencionada que tenía establecida en la Plaza Libertad números 26 y 27. A los efectos de la ley, cito al que se considere con algún derecho para que se presente en el plazo de 30 días, pues pasado dicho plazo los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*Fortunato Rodríguez.*

137-v.ag.17.

Venta de negocio

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender mi casa de comercio, situada en la calle Ciudadela núm. 73, en el ramo de cartonería, denominada "Del Buen Modo". Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren mis acreedores, para que comparezcan dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la citada casa.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*Manuel Teijeiro.*

136.v.ag.15

Venta de carnicería

Participamos al comercio y al público en general, que con esta fecha y por escritura pasada ante el escribano don Andrés Mayo Zarza (hijo), hemos prometido vender al señor don Angel Pensalfini, la casa de comercio sita en esta plaza, en la calle Agraciada núm. 429, que gira en el ramo de carnicería. A los efectos legales hacemos esta publicación, á fin de que los acreedores se presenten dentro de 30 días, en el domicilio arriba expresado, á percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Julio 22 de 1909.—*Juan J. Rolando.—José F. Rolando.*

133-v.ag.15.

Bar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel Estévez, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Reconquista núm. 137, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 22 de 1909.—*Domingo Carballo.*

125-v.ag.14.

Al comercio y al público

Por la presente, hacemos saber al comercio y al público, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos comprado al señor José Viazzi los derechos que dicho señor tenía en nuestra fábrica de aguardiente, quedando, en consecuencia, el señor Viazzi desligado de nuestra sociedad.—San José, Julio 14 de 1909.—*Samperio y Cía.*

124-v.ag.20.

Sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada el 9 de Julio ante el escribano,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Zoilo de Simone, quedó disuelta la sociedad que giraba en San Bautista (12.a sección de Canelones), bajo la firma de Martínez y Barindelli, quedando el señor Martínez á cargo del activo y pasivo. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San Bautista Julio 20 de 1909.—*Lorenzo Martínez.*

122-v.ag.20.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que, con esta fecha y de común acuerdo, quedó sin efecto el contrato de compraventa convenido el 30 de Junio próximo pasado, entre el que suscribe y los señores Domingo A. Novoa y José Gondo, quedando el que suscribe con el activo y pasivo de su casa de comercio, calle Sierra núm. 2. Lo que hago saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Julio 20 de 1909.—*Manuel Martínez Mosquera.*

123-v.ag.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Vicente Vicino, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia núm. 356 esquina Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plaz ode 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 17 de 1909.—*Vicente Muiños.*

103-v.ag.10.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Presidente Berro núm. 1, Barrio Tomás Gomensoro, á favor de Antonio González. Con lo que prescribe el decreto-ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Julio 13 de 1909. — *Angel Del Forno.*

82-v.ag.5.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he convenido vender á los señores Rómulo y Amelio Nogara, las existencias, muebles y útiles de mi casa de comercio en los ramos de despacho de bebidas y billar, que tengo establecida en la calle Libres núm. 56. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse á hacer efectivo el cobro de sus créditos, dentro del plazo de treinta días, después de los cuales los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 17 de 1909.—*Angel Mugnoni.*

101-v.ag.9.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he vendido á don Francisco Camacho, las existencias de mi casa de negocio, denominada "Almacén de la Usina", situada en la calle San Salvador esquina Vázquez. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 17 de 1909.—*Rafael Vanrell.*

100-v.ag.10.

Venta de panadería

Participo al comercio y al público en general que he vendido á los señores Bernardo Rognone é hijos, las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la villa de la Unión, calle General Flores s|n. esquina Rondeau, siendo de mi cargo los créditos de dicha casa, los que abonaré dentro de los 30 días de la fecha. — Montevideo, 15 de Julio de 1909.—*Juan Padula.*

90-v.ag.14.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido las existencias y créditos á cobrar de nuestra casa de comercio, sita en este pueblo, á los señores Ernesto Piazze y Ramón Mihura. Los que se consideren acreedores pueden presentarse con sus justificativos á los señores Rivera y Cía., de Montevideo.—Dolores, 17 de Julio de 1909.—*Carlos Alimundi y Cía.*

99-v.ag.15.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos.

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Direccion, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1888 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1888, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral e Interior

CAPITAL

A

Albano y Cullicrón
Abal Hnos. y Ca.
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barres y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bonini Domingo
Berninzoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.a Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cunnat Bernardo
Coneo Manuel

D

Decia Nicolas
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Diaz Antonia
Dastes María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fonseca José
Franco Antonia C. de
Felippone y C.a

G

Gabriel Angel V.
Galbisso y C.a M.
González Barbot J. G.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
González Juan
González y C.a Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Grancich Dolores G. de
Grasso José
Grasso hijo José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Luning Roberto
Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Lucuetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Malo y C.a Rosario F.

N

Nobo Francisco
Nuñez José

O

Obiol y Cia. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Pocestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana
Pérez Manuel

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicenta
Restano y C.a
Rey Josefa
Rey y C.a Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Sanchez Ramona
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.a
Sclavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.a
Souto Josefa
Suárez Ramon

T

Trabazo Benito
Tejido Josefa
Tezanos y C.a.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Simón

V

Varela Bonifacio
Vazquez Boedo José
Vera Juana F.
Viera y Varini

X

Xifre Ginés

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.a Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.a
Juanicó y C.a
Fresno y Sichero

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.a
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y C.a
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y C.a
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho y C.a Pedro
Cardozo y C.a
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.a
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.a J.
Helguera F. B.
Linck y C.a
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y C.a Valentín
Metzen, Vincenti y C.a
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.a
Percontino y C.a
Petillón, Galimberti y C.a
Pietra Lorenzo
Piaggio y C.a
Portella, Sexto y C.a
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.a
Roca Luis (hijo)
Ros y Gonzalez
Rossi y C.a J. N.
Schelotto Hnos. y C.a
Selvatico y Gallo
Salvo y C.a
Soto, Hermosilla y C.a
Sindín y Molinos
Tálice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.a
Vivo y C.a Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.a

SORIANO

Magín Rivas

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

en el término de treinta días á hacer efectivos sus créditos.—Paysandú, Julio 9 de 1909.—*Félix A. Pisano.*

72-v.ag.11.

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

uan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bast rer
Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Bellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y C.ª
José Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y C.ª
Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Julio 1.º de 1909

V.º B.º—Zas 49-pm.-1016 *J. a Olivera.*

Al comercio

Los que suscriben participan que han formalizado compromiso de compra de la casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas, situada en el pueblo Victoria, calle Zabala núm. 62 esquina Fraternidad, perteneciente á don Benito Figueredo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 15 de 1909.—*Luis Alvarez y Cía.*

102-v.ag.10.

Venta de negocio

Participo al público que he prometido vender á los señores Obertillo Campo y Cía., la casa de negocio que en el ramo de fábrica de productos porcinos y conservas, está establecida en esta ciudad, calle Yaguarí núm. 32. Los que se consideren con derecho deberán acudir á dicha fábrica para hacer efectivos sus cobros, en el término de 30 días, á contar desde el siguiente á esta fecha.—Montevideo, Julio 20 de 1909.—*Brivio y Pozzi.*

119-v.ag.19.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Valverde y Radio, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José núm. 294 esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 13 de 1909.—*Serafín Grimaldi.*

86-v.ag.6.

Venta de hotel

Por el presente, ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de hotel, tenemos establecida en el pueblo de Rivera, en las calles Sarandí y Río Negro, denominado "Hotel Brasil". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los acreedores para que comparezcan á hacer efectivos sus créditos en el referido establecimiento, dentro del término de treinta días.—Rivera, Julio 1.o de 1909.—*Carmelo F. Pérez.—Cándido Marquizo Silva.*

59-v.ag.7.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de tonelería, giraba en esta plaza bajo la razón Barrachini y Debitonto, quedando el activo y pasivo de ella á cargo del señor Debitonto. Los acreedores deberán presentar sus cuentas dentro de treinta días, en la Tonelería, calle Rampla números 147 y 149, para ser abonadas.—Montevideo, 12 de Julio de 1909.—*José Barrachini.—Nicolás Debitonto.*

78-v.ag.5.

Disolución y formación de sociedad

Por escritura autorizada por el escribano don Antenor Pereira en 9 de Julio, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Castro y Gutiérrez, y se hizo cargo del activo y pasivo de la misma, una nueva sociedad formada por don Angel del Castillo y don Manuel Castro, la cual, de acuerdo con el contrato autorizado por el escribano don M. Henon, en la misma fecha, girará en el mismo ramo de barraca que su antecesora, y con la denominación de "La Carbonera", bajo la firma de Castro y del Castillo.—Montevideo, Julio 10 de 1909.—*Manuel Castro.—Angel del Castillo.*

74-v.ag.11.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á los señores Vasco, Costa y Cía., la propiedad y existencias de mi casa de comercio sita en Paso María Isabel, de Yaguarón, 5.a sección del Departamento de Cerro Largo, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y á pagar de la misma. — Montevideo, Julio 14 de 1909.—Por Andrés Costa, *J. Domínguez Aspiroz.*

91-v.ag.14.

Café y billar vendido

A los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Miguel Porro, la casa de comercio que en el ramo de café y billar tenía establecida en esta ciudad, en la calle 18 de Julio entre las de Misiones é Independencia. Y cito á todo el que se considere acreedor para que se presente con los justificativos

Venta de panadería

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á los señores Benito Estévez y Emilio Domínguez la casa de negocio que en el ramo de panadería, tenemos establecida en esta ciudad, calle Reducto núm. 108, denominada "La Aurora Social". Los que tengan créditos contra el referido establecimiento deberán presentarse en el local aludido con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, pues pasado dicho término otorgaremos á los compradores la correspondiente escritura.—Montevideo, Julio 13 de 1909.—*José Fernández.—Venancio González.*

83-v.ag.5.

Disolución de sociedad

A los fines de que trata la ley de Septiembre 24 de 1904, hacemos saber que por escritura de la fecha,ante el escribano don Pedro B. Burzaco,hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en Colla, Departamento de Soriano, bajo la razón de Eduardo Mallada y Cía., quedando el activo y pasivo de la misma á cargo exclusivo del ex socio Mallada. — Mercedes, Junio 23 de 1909. — *Felipe G. Senillosa. — Eduardo Mallada.*

57-v.ag.7.

Venta de fábrica

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Alberto Goret y Cía., la instalación y existencias de la fábrica de café, denominada de "Santa Eulalia", sita en la calle Paysandú números 339 y 335 y Yaguarón 257 al 261, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa, de los señores Antonio Vivo y Cía., con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 8 de 1909.—P. p., *T. Leyte de Foyos, A. Alberto Gonçalves.*

62-v.ag.8.

Venta de zapatería

Por escritura pasada hoy, ante el escribano don Juan D. Schweizer, he vendido á don Rafael A. Mazziotto, todo el activo del establecimiento comercial que en el ramo de zapatería y con el nombre de "Montevideana", tenía establecido en la ciudad de Paysandú, en la casa de la calle 18 de Julio esquina Montevideo, lo que hago saber de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, y á efecto de que los que se consideren mis acreedores, se presenten dentro del término de 30 días en el local indicado donde les serán satisfechos sus respectivos créditos.—Paysandú, 7 de Julio de 1909.—*Modesto Guidobono.*

64-v.ag.3.

Sociedad disuelta

Por escritura pasada en este pueblo ante el escribano público don Antonio Aller, en el día 19 del corriente mes, ha sido disuelta la sociedad que bajo la razón de Armúa y Vargas giraba en este punto, quedando don Fermín Vargas á cargo del pasivo y existencias de la extinguida firma, y don Fulgencio Armúa, con los créditos á cobrar hasta la fecha, y por consiguiente, completamente liberado de toda responsabilidad ulterior en lo relativo á pagos y obligaciones sociales. A los efectos que hubiere lugar, se hacen estas publicaciones.—Santa Isabel, Junio 24 de 1909.—*Fermín Vargas.—Fulgencio Armúa.*

56-v.ag.7.